



BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

número 105 · año X · julio 2007

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

II · NOMBRAMIENTOS

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

IV · OTRAS RESOLUCIONES

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO



SUMARIO

PRECEDIDO DE ASTERISCO (*) LO QUE SE PUBLICA ÚNICAMENTE EN EXTRACTO O REFERENCIA

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

SECRETARIO GENERAL

Acta de la reunión del sorteo para la obtención de una letra del 1er apellido de los solicitantes de F. P. para distribución de plazas de acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso académico 2007/08. Pág.5

* * *

II · NOMBRAMIENTOS

DEPARTAMENTOS

Resolución de 1 de junio de 2007, por la que se nombra a Dña. Ana María Rodado Ruiz como Subdirectora del Departamento de Filología Hispánica y Clásica. Pág.5

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo Fernández-Medina Patón (publicado en B.O.E. de 27 de junio de 2007). Pág.5

* * *

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
C/ALTAGRACIA, 50 (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)
13071- CIUDAD REAL



926 295 300 – 902 204 100 (Ext. 3663)
926 295 342 (DIRECTO)



926 295 360 (IBERCOM 3649 o 3698)



Ismael.Munoz@uclm.es

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.uclm.es/>



III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(*) Resolución de 24-05-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador, para profesores de enseñanza secundaria y para maestros con grado de licenciado (publicada en B.O.E. de fecha 4 de junio de 2007). Pág.6

(*) Resolución de 28-05-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 2/08 para la provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicada en D.O.C.M. de fecha 4 de junio de 2007). Pág.12

(*) Resolución de 29-05-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 1/08 para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicado en D.O.C.M. de fecha 4 de junio de 2006). Pág.45

(*) Resolución de 12-06-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 1108-Bis para la provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud Adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicada en D.O.C.M. de fecha de 20 de junio de 2007). Pág.56

(*) Resolución de 15-06-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Contratados Doctores (publicado en D.O.C.M. de fecha 28 de junio de 2007). Pág.63

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 11-05-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, al aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 18-10-2006, para integración de las plazas de Oficial de Información, Comunicación y Registro en la Escala Auxiliar Administrativa, por el turno de promoción interna (publicado en D.O.C.M. de fecha 5 de junio de 2007). Pág.72

Resolución de 11-05-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera y en prácticas de la Escala de Gestión, Especialidad Administración General, tras la superación de pruebas por el turno de promoción directa en el puesto de trabajo, convocadas por Resolución de 15-09-2006 (DOCM 13-10-2006) (publicado en D.O.C.M. de fecha 5 de junio de 2007). Pág.72

Resolución de 21-05-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 28-02-2007, para ingreso en la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema general de acceso libre (publicado en D.O.C.M. de fecha 5 de junio de 2007). Pág.74

(*)Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Laboratorios, personal de oficios, especialidad Mecánica Aplicada y Escala Subalterna, por el sistema general de acceso libre (publicado en B.O.E. de fecha 13 de junio de 2007 y publicado en D.O.C.M. de fecha 11 de junio de 2007). Pág.75

(*) Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Gestor Técnico de Biblioteca y Subalterna, por el sistema general de acceso libre para personas con discapacidad (publicado en B.O.E. de fecha 13 de junio de 2007 y publicado en D.O.C.M. de fecha 11 de junio de 2007). .. Pág.82





IV · OTRAS RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

(*) Resolución de 12 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero correspondientes a los beneficiarios de ayudas predoctorales de formación de personal investigador (publicado en B.O.E. de fecha 18 de junio de 2007). Pág.90

CONSEJO COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de 4 de junio de 2007, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2007-2008 (publicado en B.O.E. de fecha 15 de junio de 2007). Pág.92

(*) Resolución de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo de 4 de junio de 2007, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se determina la oferta general de enseñanzas y plazas para el curso 2007-2008 (publicado en B.O.E. de Fecha 16 de junio de 2007). Pág.92

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Orden de 18-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y de naturaleza académica, prestados por las universidades públicas de su competencia durante el curso 2007-2008 (publicado en D.O.C.M. de fecha 27 de junio de 2007). Pág.94

Orden de 20-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan plazas de estancia subvencionada para el curso 2007-2008 en las Residencias Universitarias de Castilla-La Mancha (publicado en D.O.C.M. de fecha 28 de junio de 2007). Pág.99

* * *

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes junio de 2007. Pág.107

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en B.O.E. durante el mes de junio de 2007. Pág.113

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de junio de 2007. Pág.113

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de junio de 2007. Pág.115

* * *





I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

SECRETARIO GENERAL

Acta de la reunión del sorteo para la obtención de una letra del 1^{er} apellido de los solicitantes de F. P. para distribución de plazas de acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso académico 2007/08.

Reunidos en Ciudad Real, el día veintiséis de junio de dos mil siete a las doce horas, convocados en tiempo y forma, con la asistencia de la Sra. Vicerrectora de Alumnos, D^a. M^a Ángeles Alcalá Díaz, la Directora de la Unidad de Gestión de Alumnos, D^a. Consuelo Ayllón Condes, y sin asistir ni excusar su ausencia ningún representante de la Delegación Provincial de Educación de Ciudad Real y actuando como Secretario el Sr. D. Juan Ramón de Páramo Argüelles, Secretario General de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Realizado el correspondiente sorteo para elegir la letra del primer apellido de los alumnos solicitantes de acceso a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional que, en caso de segundos empates, determinará la distribución de plazas,

Ha resultado elegida al azar la letra «B».

De lo que doy fe en Ciudad Real, a veintiséis de junio de dos mil siete. EL SECRETARIO GENERAL, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

* * *

II · NOMBRAMIENTOS

DEPARTAMENTOS

Resolución de 1 de junio de 2007, por la que se nombra a Dña. Ana María Rodado Ruiz como Subdirectora del Departamento de Filología Hispánica y Clásica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Directora del Departamento de Filología Hispánica y Clásica, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Subdirectora del Departamento de Filología Hispánica y Clásica, con fecha de efectos 1 de junio de 2007, a la Profesora Dña. Ana María Rodado Ruiz.

Ciudad Real, 1 de junio de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo Fernández-Medina Patón (publicado en B.O.E. de 27 de junio de 2007).



De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso de acceso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 2007), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en la base décima de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Eduardo Fernandez-Medina Patón con documento nacional de identidad número 52381249-Z Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrita al Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, en virtud de concurso de acceso.

El interesado dispone de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ciudad Real, 8 de junio de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la perioricidad del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias y solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas)

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(*) Resolución de 24-05-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador, para profesores de enseñanza secundaria y para maestros con grado de licenciado (publicada en B.O.E. de fecha 4 de junio de 2007).

En base al Convenio de Cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad establecido entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 1 de septiembre de 2004, (en adelante Convenio de Cooperación UCLM-JCCM), la Universidad de Castilla-La Mancha ha resuelto convocar las plazas de contratado laboral docente e investigador para Profesores de Enseñanza Secundaria, que se relacionan en el Anexo 1, y para Maestros con grado de Licenciado, que se relacionan en el Anexo II, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre), el Reglamento de los concursos





convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la selección de personal docente e investigador temporal a efectos del proceso selectivo (DOCM nº 214 de 17 de octubre de 2006), por los Estatutos de esta Universidad, por lo establecido en el Convenio de Cooperación UCLMJCCM, y de modo supletorio, por las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Convenio de Cooperación UCLM-JCCM, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y exclusivamente a efectos retributivos, por los arts. 33 y 34 del Convenio Colectivo para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 227 de 1 de noviembre de 2006). La duración total de los contratos será la establecida en el Programa V del Convenio de Cooperación UCLM-JCCM.

La duración de los contratos será de un curso renovable por dos más, previa evaluación positiva de la práctica docente al concluir el primer curso escolar, con una puntuación mínima de 8 y la elaboración de una propuesta de mejora docente para el centro de enseñanza no universitario en el que el desarrolla sus actividades, según modelo Anexo V.

1.3.- El régimen de dedicación semanal de estos contratos laborales será de tres horas lectivas semanales, y un número igual de horas de tutoría y asistencia al alumnado, todo ello en función de las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para las plazas relacionadas en el Anexo 1: Ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2.2.- Para las plazas relacionadas en el Anexo II: Ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Primaria, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2.3.- Obtener la valoración de la práctica docente, efectuada por los Servicios de Inspección de Educación, con una puntuación mínima de 8 puntos. Este requisito se justificará de acuerdo a lo dispuesto en la base 7.1 de esta convocatoria.

2.4.- No haber sido contratado como Profesor Asociado dentro del Programa V durante un periodo igual o superior a tres años, a contar desde el curso 2000-2001. En el caso de haber participado en dicho programa, la contratación máxima será por tres años, incluyendo el periodo que previamente ha desempeñado como docente en el marco del Programa V.

2.5.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del contrato y su prórroga. Se exceptúa el requisito de la valoración de la práctica docente que se justificará de acuerdo a lo dispuesto en la base 7.1 de esta convocatoria.

3.- Solicitudes:

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en Instancia - Curriculum, según modelo adjunto en el Anexo III, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Magfco. y Excmo. Sr. Rector, deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o



por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE. 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

b) Para las plazas relacionadas en el Anexo 1: Certificación expedida por la Dirección Provincial de Educación u Órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

c) Para las plazas relacionadas en el Anexo II: Certificación expedida por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Primada, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

d) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancada supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.





4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos). A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Procedimiento de Selección.

5.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo IV, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia — Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo:

A.- Méritos científicos y profesionales habituales (Hasta 4 puntos):

- Título doctor, publicaciones de carácter científico y/o didáctico, trabajos de investigación, asistencia a congresos y/o reuniones profesionales.

B.- Méritos docentes (Hasta 4 puntos):

- Años de antigüedad.

- Categoría Profesional (Catedrático o con la condición de Catedrático)

- Cursos de formación de Profesorado impartidos (convocados por Universidades, Subdirección General de Formación del Profesorado y Centros de Profesores y de Recursos, etc.).

- Pertenencia a Grupos de innovación Didáctica o investigación educativa.

- Asignaturas impartidas relacionadas con el perfil de la plaza.

C.- Otros Méritos (Hasta 2 puntos):

- Haber participado en actividades de formación del profesorado.

- Haber ocupado puestos de responsabilidad en la administración educativa.

- Haber sido tutor de prácticas de los alumnos matriculados en las distintas licenciaturas de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Haber participado en los proyectos de investigación a que alude el Programa IV del Convenio.

6.- Propuesta de los aspirantes seleccionados

6.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha y Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Toledo y Guadalajara, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas exigidas.





6.3.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado. En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

7.- Formalización de los contratos laborales

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2. A efecto de acreditar el requisito de la valoración de la práctica docente de conformidad con lo establecido en el Anexo V, los aspirantes seleccionados como candidatos y suplentes deberán presentar en el plazo máximo de diez días desde la publicación de las actas dicha valoración, o en su defecto, el documento acreditativo de haberla solicitado. Una vez obtenida la valoración por parte de los Servicios de Inspección de Educación, candidatos y suplentes deberán presentarla en el plazo máximo de cinco días. En todo caso, deberá presentarse con un mes de antelación a la prorrogación del contrato, junto con la elaboración de la propuesta de mejora docente para el centro de enseñanza no universitario en el que desarrolla sus actividades.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada su selección sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, la Comisión podrá proponer al siguiente más valorado, si lo hubiera, o declarar desierta la plaza.

Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por la falsedad en la solicitud inicial.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

7.4.- Aquellos candidatos que obtengan plaza en esta convocatoria, y dado que necesariamente deben estar desempeñando otro puesto de trabajo en el sector público, deberán tramitar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el acto de presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato laboral, que quedará en suspenso hasta que recaiga la oportuna resolución.

8.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia sin que el aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

9.- Norma final

9.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

9.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 24 de mayo de 2007. EL RECTOR, P.D. El Vicerrector de Profesorado (Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004). Pablo Cañizares Cañizares.



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I

Convocatoria 2007/DL/D/MC/8 Resolución de 24/05/2007 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G105003/DL012428	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Filología Hispánica Y Clásica	Filología Griega
Perfil de la Plaza:				
Centro destino: Facultad De Letras De Ciudad Real				
G114010/DL012430	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Pedagogía	Teoría E Historia De La Educación
Perfil de la Plaza: Teoría E Instituciones Contemporáneas De La Educación				
Centro destino: E.U. De Magisterio Cu				
G114010/DL012432	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Pedagogía	Didáctica Y Organización Escolar
Perfil de la Plaza:				
Centro destino: E.U. De Magisterio Cu				
G116008/DL012433	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Psicología	Psicología Evolutiva Y De La Educación
Perfil de la Plaza:				
Centro destino: E.U.De Magisterio Cr				
G126011/DL012429	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Historia Del Arte	Historia Del Arte
Perfil de la Plaza:				
Centro destino: E.U.De Magisterio Ab				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo II

Convocatoria 2007/DL/D/MC/9 Resolución de 24/05/2007 por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G114008/DL012431	P. Asociado/A Profesor/A Asociado/A Tipo 2	P03	Pedagogía	Didáctica Y Organización Escolar
Perfil de la Plaza: Didáctica Y Organización Escolar. Nuevas Tecnologías Aplicadas A La Educación				
Centro destino: E.U.De Magisterio Cr				



(*) Resolución de 28-05-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso n° 2/08 para la provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicada en D.O.C.M. de fecha 4 de junio de 2007).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n° 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM n° 161 de 14 de noviembre), el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado (DOCM n° 227 de 1 de noviembre de 2006), en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM n° 107 de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Rectorado ha resuelto convocar, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

1.- Normas Generales

1,1- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), R.D. 1.558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre la Universidad y las

Instituciones Sanitarias, Concerto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias, el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y, de modo supletorio, por el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud. La duración de estos contratos será la que se especifica para cada caso en el Anexo adjunto.

El periodo de actividad docente será el que se especifica para cada caso en el Anexo adjunto, siempre que en la fecha de inicio el interesado haya obtenido, en su caso, la oportuna compatibilidad. Si en la fecha de inicio, el interesado no ha obtenido la compatibilidad, el contrato se formalizará por el periodo que reste entre la fecha efectiva de firma de dicho contrato y la final del periodo de actividad docente.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el



departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso serán, las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 1 de noviembre de 2006).

1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de Compatibilidad.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor Asociado.

2.2.- Profesores Asociados

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7 del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Ocupar cargo asistencial en las instituciones sanitarias concertadas dependientes de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que figuran en el Anexo 1 del Concierto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La

Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

2. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza. Para acreditar el desarrollo de dicha actividad, será preciso adjuntar a la solicitud un certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo.

2.3.- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería (o convalidado el de A.T.S.) o Fisioterapia o Terapia Ocupacional o Logopedia, según el perfil de la plaza.

2.4.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.5.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magfco., deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/



1 999 de 13 de enero, en la que se hará constar el número de Concurso y los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concurse (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

b) Documento acreditativo original o fotocopia compulsada de ostentar la condición de personal asistencial en la Institución Sanitaria concertada en la que se ubica la plaza en cuyo proceso selectivo se de sea participar, en el que se detalle, su puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo consignado en el Anexo 1 para la plaza solicitada.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.5.- El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expida la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (BOE de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de



admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos). A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al termino de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Comisión de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia — Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo recogido en el Anexo IV, aprobado por la Comisión Mixta del Concerto entre la UCLM y la Consejería de Sanidad de la JCCM para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitarias.

6.- Propuesta de aspirantes seleccionados

6.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una

de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

6.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

6.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas requeridas.

6.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

7.-Nombramientos y Formalización de los contratos laborales

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de



las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así.

8.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia sin que al aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

9.- Duración de los contratos.

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación salvo que en el Anexo 1 se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta.

10.- Norma final

10.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

10.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1 992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1 999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 28 de mayo de 2007. EL RECTOR,
P.D. El Vicerrector de Profesorado (Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004). Pablo Cañizares Cañizares.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DLDMC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratos de laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120018/DL012518	P. Asociado/A Ciencias De La Salud P. Asociado/A Cctas De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario, Enfermería Cuidados Generales M-Q Hospital Virgen De La Salud 2ª Planta Norte (Duración Prevista: 01/09/07 Al 28/02/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL012519	P. Asociado/A Ciencias De La Salud P. Asociado/A Cctas De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario, Enfermería Cuidados Generales M-Q Hospital Virgen De La Salud 2ª Planta Sur (Duración Prevista: 01/09/07 Al 28/02/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL012520	P. Asociado/A Ciencias De La Salud P. Asociado/A Cctas De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario, Enfermería Cuidados Generales M-Q Hospital Virgen De La Salud 3ª Planta Norte (Duración Prevista: 01/09/07 Al 28/02/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL012521	P. Asociado/A Ciencias De La Salud P. Asociado/A Cctas De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario, Enfermería Cuidados Generales M-Q Hospital Virgen De La Salud 4ª Planta Norte (Duración Prevista: 01/09/07 Al 28/02/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL012522	P. Asociado/A Ciencias De La Salud P. Asociado/A Cctas De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario, Enfermería Cuidados Generales M-Q Hospital Virgen De La Salud 4ª Planta Norte (Duración Prevista: 01/09/07 Al 28/02/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL/D/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120018/DL/D12523	P. Asociado/A Ciencias De La Salud P. Asociado/A Celas De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario. Enfermería Cuidados Generales M-Q Hospital Virgen De La Salud 4ª Planta Sur (Duración Prevista: 01/09/07 Al 28/02/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL/D12524	P. Asociado/A Ciencias De La Salud P. Asociado/A Celas De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario. Enfermería Cuidados Generales M-Q Hospital Virgen De La Salud 5ª Planta Norte (Duración Prevista: 01/09/07 Al 28/02/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL/D12525	P. Asociado/A Ciencias De La Salud P. Asociado/A Celas De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario. Enfermería Cuidados Generales M-Q Hospital Virgen De La Salud 5ª Planta Sur (Duración Prevista: 01/09/07 Al 28/02/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL/D12526	P. Asociado/A Ciencias De La Salud P. Asociado/A Celas De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario. Enfermería Cuidados Generales M-Q Hospital Virgen De La Salud 4ª Planta Maternidad (Duración Prevista: 01/09/07 Al 28/02/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL/D12527	P. Asociado/A Ciencias De La Salud P. Asociado/A Celas De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario. Enfermería Cuidados Generales M-Q Hospital Nuestra Señora Del Prado (Talavera De La Reina) (Duración Prevista: 01/09/07 Al 28/02/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL/DMC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120018/DL/012528	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario, Enfermería Cuidados Generales M-Q, Hospitalización Cirugía Hospital Nuestra Señora Del Prado (Talavera De La Reina) (Duración Prevista: 01/09/07 Al 28/02/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL/012529	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario, Enfermería Cuidados Generales M-Q, Hospitalización Quirúrgica/Medicina Interna Hospital Nuestra Señora Del Prado (Talavera Reina) (Duración Prevista: 01/09/07 Al 28/02/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL/012530	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario/ Practicum Introdutorio, Enfermería Comunitaria/ Enfermería De Atención Primaria, Centro De Salud De Bargas (Duración Prevista: 01/11/07 Al 30/04/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL/012531	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario/ Practicum Introdutorio, Enfermería Comunitaria/ Enfermería De Atención Primaria, Centro De Salud De Camarena (Duración Prevista: 01/11/07 Al 30/04/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL/012532	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario/ Practicum Introdutorio, Enfermería Comunitaria/ Enfermería De Atención Primaria, Centro De Salud De Fuensalida (Duración Prevista: 01/11/07 Al 30/04/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL/D/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120018/DL012533	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario/ Practicum Introdutorio. Enfermería Comunitaria/ Enfermería De Atención Primaria Centro De Salud De Mora (Duración Prevista: 01/11/07 Al 30/04/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL012534	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario/ Practicum Introdutorio. Enfermería Comunitaria/ Enfermería De Atención Primaria Centro De Salud De Palomarejos (Duración Prevista: 01/11/07 Al 30/04/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL012535	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario/ Practicum Introdutorio. Enfermería Comunitaria/ Enfermería De Atención Primaria Centro De Salud De Polán (Duración Prevista: 01/11/07 Al 30/04/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL012536	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario/ Practicum Introdutorio. Enfermería Comunitaria/ Enfermería De Atención Primaria Centro De Salud De Santa Bárbara (Duración Prevista: 01/11/07 Al 30/04/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL012537	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario. Enfermería Comunitaria/ Enfermería De Atención Primaria Centro De Salud De Torrijos (Duración Prevista: 01/11/07 Al 30/04/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/D/LD/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120018/D/L012538	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario/ Practicum Introdutorio. Enfermería Comunitaria/ Enfermería De Atención Primaria Centro De Salud "La Estación" De Talavera Reina (Duración Prevista: 01/11/07 Al 30/04/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/D/L012539	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario/ Practicum Introdutorio. Enfermería Comunitaria/ Enfermería De Atención Primaria Centro De Salud "La Solana" De Talavera Reina (Duración Prevista: 01/11/07 Al 30/04/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/D/L012540	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario. Enfermería Comunitaria/ Enfermería De Atención Primaria Centro De Salud De Sonseca (Duración Prevista: 01/11/07 Al 30/04/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/D/L012541	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario. Enfermería Comunitaria/ Enfermería De Atención Primaria Centro De Salud De Villaluenga (Duración Prevista: 01/11/07 Al 30/04/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/D/L012542	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario. Enfermería Comunitaria/ Enfermería De Atención Primaria Centro De Salud De Cebolla (Duración Prevista: 01/11/07 Al 30/04/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL/D/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120018/DL/D12543	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio. Enfermería De Cuidados Generales Hospital Virgen Del Valle-2ª Planta (Duración Prevista: 15/10/07 Al 15/01/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL/D12544	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio. Enfermería De Cuidados Generales Hospital Virgen Del Valle-3ª Planta (Duración Prevista: 15/10/07 Al 15/01/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL/D12545	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Cuidados Especiales. Enfermería De Urgencias. Urgencias Hospital Virgen De La Salud (Duración Prevista: 01/04/08 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL/D12546	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Cuidados Especiales. Enfermería De Cuidados Intensivos/Cuidados Críticos Cardíacos Hospital Virgen De La Salud (Duración Prevista: 01/04/08 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL/D12547	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Cuidados Especiales. Enfermería De Unidades Especiales: Hemodinámica/Hemodilísis Hospital Virgen De La Salud (Duración Prevista: 01/04/08 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/01/04/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Deci.	Departamento	Área de conocimiento
G120018/DL012548	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Cuidados Especiales. Enfermería De Quirófano Hospital Virgen De La Salud (Duración Prevista: 01/04/08 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL012549	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Cuidados Especiales. Enfermería Infantil. Neonatología Hospital Virgen De La Salud (Duración Prevista: 01/04/08 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL012550	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Cuidados Especiales. Enfermería Pediátrica Hospital Virgen De La Salud (Duración Prevista: 01/04/08 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL012551	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Cuidados Especiales. Enfermería De Cuidados Intensivos/ Cuidados Respiratorios Hospital Nacional De Parapléjicos (Duración Prevista: 01/04/08 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL012552	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Cuidados Especiales. Enfermería Geriátrica. Ume, A. Domicilio, H. De Día; Consultas Externas Hospital Virgen Del Valle (Duración Prevista: 01/04/08 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL/D/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120018/DL/D12553	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Especiales. Enfermería De Urgencias/ Cuidados Intensivos Hospital Nuestra Señora Del Prado (Talavera Reina) (Duración Prevista: 01/04/08 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL/D12554	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
# 15 vacantes # Perfil de la Plaza: Fisioterapia. Turno Fijo De Mañana Hospital Nacional De Parapléjicos (Duración Prevista: 01/10/07 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL/D12555	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
# 5 vacantes # Perfil de la Plaza: Fisioterapia. Turno Fijo De Mañana Hospital Virgen De La Salud (Duración Prevista: 01/10/07 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120018/DL/D12556	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
# 4 vacantes # Perfil de la Plaza: Fisioterapia. Turno Fijo De Mañana Hospital Virgen Del Valle (Duración Prevista: 01/10/07 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo				
G120020/DL/D12497	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y/O Practicum Hospitalario: Unidad De Hospitalización De Cirugía (1ª A) Hospital Virgen De La Luz (Duración Prevista: 01/10/07 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL/D/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratos laborales docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120020/DL012498	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y/O Practicum Hospitalario: Unidad De Hospitalización De Cirugía (1ª B) Hospital Virgen De La Luz (Duración Prevista: 01/10/07 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				
G120020/DL012499	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y/O Practicum Hospitalario: Unidad De Hospitalización De Traumatología (3ª A) Hospital Virgen De La Luz (Duración Prevista: 01/10/07 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				
G120020/DL012500	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario: Hospital De Día Onco-Hematológico. Hemodilúis Hospital Virgen De La Luz (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				
G120020/DL012501	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y/O Practicum Hospitalario: Unidad De Corta Estancia De Med. Interna (2ª B) Hospital Virgen De La Luz (Duración Prevista: 01/10/07 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				
G120020/DL012502	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y/O Practicum Hospitalario: Unidad De Hospitalización De Cardiología/Oncología (5ª) Hospital Virgen De La Luz (Duración Prevista: 01/10/07 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL/D/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Formas de selección: Concurso De Méritos Cont.Púb

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Dest.	Departamento	Área de conocimiento
G120020/DL012503	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y/O Practicum Hospitalario: Unidad De Hospitalización De Medicinas Internas (6º) Hospital Virgen De La Luz (Duración Prevista: 01/10/07 Al 30/06/08)				
Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				
G120020/DL012504	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y/O Practicum Hospitalario: Unidad De Hospitalización De Medicinas Internas (7º) Hospital Virgen De La Luz (Duración Prevista: 01/10/07 Al 30/06/08)				
Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				
G120020/DL012505	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y/O Practicum Cuidados Especiales: Tocología/ Ginecología (7º A), Partorio (2º B), Hospital Virgen De La Luz (Duración Prevista: 01/12/07 Al 31/05/08)				
Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				
G120020/DL012506	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y/O Practicum Hospitalario: Unid De Hospitalización De Urología/ Neurología (4º A) Hospital Virgen De La Luz (Duración Prevista: 01/10/07 Al 30/06/08)				
Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				
G120020/DL012507	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y/O Practicum Cuidados Especiales: Unidad De Hospitalización De Respiratorio/ Salud Mental (4º B) Hospital Virgen De La Luz (Duración Prevista: 01/12/07 Al 31/05/08)				
Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL/D/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120020/DL012508	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y/O Practicum Cuidados Especiales: Unidad De Hospitalización De Pediatría, Neonatos Y Lactantes (3º B) Hospital Virgen De La Luz (Duración Prevista: 01/12/07 Al 31/05/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				
G120020/DL012509	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y/O Practicum Hospitalario: Quirófano Hospital Virgen De La Luz (Duración Prevista: 01/09/07 Al 31/08/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				
G120020/DL012510	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario: Uci Hospital Virgen De La Luz (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				
G120020/DL012511	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario: Urgencias Hospital Virgen De La Luz (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				
G120020/DL012512	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
# 2 vacantes # Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario. Atención Primaria Centro De Salud Cuenca Uno (Duración Prevista: 01/10/07 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL012511 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Formas de selección: Concurso De Méritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Esca	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120020/DL012513	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario. Atención Primaria Centro De Salud Cuenca Dos (Duración Prevista: 01/10/07 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				
G120020/DL012514	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario. Atención Primaria Centro De Salud Cuenca Dos (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				
G120020/DL012515	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
# 2 vacantes # Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario. Atención Primaria Centro De Salud Cuenca Tres (Duración Prevista: 01/10/07 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				
G120020/DL012516	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio, Hospitalario Y/O Cuidados Especiales Hospital Mancha Centro (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				
G120020/DL012517	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario Área De Salud De Alcazar De San Juan (Duración Prevista: 01/04/08 Al 30/06/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL0/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120023/DL012434	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Oncología, Hematología, Hospital De Día. Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL012435	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Nefrología Y Diálisis. Hospital Universitario De Albacete. (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL012436	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. Psiquiátrica Y De Salud Mental (Agudos, Infante-Juvenil, Psicosocial, Utcx). Hospital Universitario De Albacete. (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL012437	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. Psiquiátrica Y De Salud Mental (Ciros. Asociados Y Unidad De Media Estancia,Utcx). Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL012438	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Pediatría Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/D.L.D./MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont.PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120023/D.L.D./12439	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Tocología Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/D.L.D./12440	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Cuidados Quirúrgicos Generales Y Torácicos Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/D.L.D./12441	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Cuidados Quirúrgicos Generales Y Vasculares Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/D.L.D./12442	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Cuidados Digestivos E Infecciosos Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/D.L.D./12443	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Medicina Interna Y Neumología Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/D/LD/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120023/D/LD12444	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Traumatología, Cirugía Maxilofacial Y Plásticas Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08)				
Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/D/LD12445	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Cardiología Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08)				
Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/D/LD12446	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Orf, Neurología Y Neurocirugía Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08)				
Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/D/LD12447	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Urología Y Ginecología Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08)				
Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/D/LD12448	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Unidad De Cuidados Quirúrgicos Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08)				
Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/D/LD/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120023/DL012449	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Medicina Interna Y Palliativos Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL012450	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Geriatria Y Neumología Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 10/09/07 Al 07/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL012451	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Comunitario Centro De Salud Zona Uno (Duración Prevista: 15/11/07 Al 16/05/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL012452	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Comunitario Centro De Salud Zona Dos (Duración Prevista: 15/11/07 Al 16/05/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL012453	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Comunitario Centro De Salud Zona Tres (Duración Prevista: 15/11/07 Al 16/05/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Coconvocatoria 2007/DL/D/M/C/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120023/DL/D12454	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Comunitario Centro De Salud Zona Cuatro (Duración Prevista: 15/11/07 Al 16/05/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL/D12455	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Comunitario Centro De Salud Zona Cinco-A (Duración Prevista: 15/11/07 Al 16/05/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL/D12456	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Comunitario Centro De Salud Zona Cinco-B (Duración Prevista: 15/11/07 Al 16/05/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL/D12457	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Comunitario Centros De Salud Zona Seis, Euzad (Duración Prevista: 15/11/07 Al 16/05/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL/D12458	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Comunitario Centro De Salud Zona Siete (Duración Prevista: 15/11/07 Al 16/05/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/D/LD/MC/11 Resolución por la que se convoca plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pól

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120023/DL012459	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Comunitario Cualquier Zona De Salud Rural (3) (Duración Prevista: 15/11/07 Al 16/05/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL012460	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Comunitario Cualquier Zona De Salud Rural (1) (Duración Prevista: 15/11/07 Al 16/05/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL012461	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Introdutorio Y Comunitario Cualquier Zona De Salud Rural (2) (Duración Prevista: 15/11/07 Al 16/05/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL012462	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum De Cuidados Especiales: Enfermería De Cuidados Intensivos Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 14/01/08 Al 12/07/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL012463	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum De Cuidados Especiales: Enfermería De Urgencias Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 14/01/08 Al 12/07/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria: 2007/DL0/MC/11 Resolución: por la que se convocan plazas de contratación laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120023/DL012464	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud) P. Asociado/A Ciencias De La Salud	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum De Cuidados Especiales: Enfermería De Quirófano Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 14/01/08 Al 12/07/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL012465	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud) P. Asociado/A Ciencias De La Salud	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum De Cuidados Especiales: Enfermería De Resanimación Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 14/01/08 Al 12/07/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120023/DL012466	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud) P. Asociado/A Ciencias De La Salud	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum De Cuidados Especiales: Enfermería De Neonatos Y Cuidados Intensivos Pediátricos Hospital Universitario De Albacete (Duración Prevista: 14/01/08 Al 12/07/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete				
G120024/DL012467	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud) P. Asociado/A Ciencias De La Salud	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/Practicum Introductorio: Psiquiatría.Un0a Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012468	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud) P. Asociado/A Ciencias De La Salud	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario: Hemodiálisis. Un0b Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/01/D/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuadro/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120024/DL012469	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Cuidados Especiales/Practicum Introdutorio: Cuidados Intensiv. Pediátricos Y Neonatales. UH1a. Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012470	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Cuidados Especiales: Practicum Introdutorio: Obstetricia. UH1b Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012471	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Unidad De Cirugía Ambulatoria. UH1c Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012472	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Oncología Clínica Y Hospital De Día Oncología. UH1d Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012473	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Cuidados Especiales/ Practicum Introdutorio: Pediatría. UH2a Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL01/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contrato laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120024/DL012474	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Cuidados Especiales/ Practicum Introdutorio: Unidad De Trastornos De La Conducta Alimentaria. UH2a Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012475	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Cuidados Especiales/ Practicum Introdutorio: Ginecología. UH2b Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012476	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Digestivo. UH2c Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012477	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Medicina Interna-Cuidados Paliativos. UH2d Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012478	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Cirugía General. UH3a Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL01/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Poi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120024/DL012479	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Traumatología. Uh3b Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012480	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Neurología. Uh3c Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012481	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Medicina Interna. Uh3d Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012482	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Urología. Uh4a Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012483	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Neurocirugía Y Cirugía Vascul. Uh4b Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL/D/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120024/DL/D/12484	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Nefrología. Ub4c Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL/D/12485	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Geriatria. Ub4d Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL/D/12486	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Ort/ Ofv Maxilofacial. Ub5a Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL/D/12487	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Cardiología. Ub5b Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL/D/12488	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario/ Practicum Introdutorio: Neumología. Ub5c Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL012489 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120024/DL012489	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: P. Hospitalario/ P. Introdutorio: Servicios Especiales: Unidad De Garantía De Calidad. Ucal Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012490	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario: Servicios Especiales: Urgencias Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012491	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario: Servicios Especiales: Cuidados Intensivos/ Hemodinámicas Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012492	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Hospitalario: Servicios Especiales: Quirófano Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012493	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario: Enfermería De Atención Primaria Centro De Salud Uno De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL01/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120024/DL012494	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario: Enfermería De Atención Primaria Centro De Salud Dos De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012495	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario: Enfermería De Atención Primaria Centro De Salud Tres De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120024/DL012496	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Enfermería
Perfil de la Plaza: Practicum Comunitario: Enfermería De Atención Primaria Centro De Salud De Miguelturra (Duración Prevista: 01/10/07 Al 31/03/08) Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real				
G120042/DL012557	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Logopedia Clínica Hospital Virgen De La Salud De Toledo (Duración Prevista: 15/09/07 Al 15/06/08) Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				
G120042/DL012558	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Logopedia Clínica Hospital Virgen Del Valle De Toledo (Duración Prevista: 15/09/07 Al 15/06/08) Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/01/LD/MC/11 Resolución por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Púb.

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120042/DL012559	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Logopedia Clínica Hospital Nacional De Parapléjicos De Toledo (Duración Prevista: 15/09/07 AJ 15/06/08)				
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				
G120042/DL012560	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Logopedia Clínica. Facultativo Especialista En Otorrinolaringología Hospital Nuestra Señora Del Prado (Talavera Reina) (Duración Prevista: 08/01/08 AJ 30/06/08)				
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				
G120042/DL012561	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
# 2 vacantes # Perfil de la Plaza: Terapia Ocupacional. Salud Mental/ Geriatria Hospital Del Perpetuo Socorro De Albacete (Duración Prevista: 01/02/08 AJ 30/04/08)				
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				
G120042/DL012562	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Terapia Ocupacional. Geriatria/ Físicos Hospital Del Perpetuo Socorro De Albacete (Duración Prevista: 01/03/08 AJ 31/05/08)				
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				
G120042/DL012563	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
# 2 vacantes # Perfil de la Plaza: Terapia Ocupacional. Geriatria Hospital Virgen Del Valle De Toledo (Duración Prevista: 01/02/08 AJ 30/04/08)				
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL012561 Resolución por la que se convocan plazas de contratación laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G120042/DL012564	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Terapia Ocupacional. Salud Mental Instituto De Ciencias De La Salud (Duración Prevista: 01/02/08 Al 30/04/08) Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				
G120042/DL012565	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
# 2 vacantes # Perfil de la Plaza: Terapia Ocupacional. Salud Mental Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/02/08 Al 30/04/08) Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				
G120042/DL012566	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Terapia Ocupacional. Rehabilitación Física/ Generalista Hospital General De Ciudad Real (Duración Prevista: 01/03/08 Al 31/05/08) Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				
G120042/DL012567	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
# 7 vacantes # Perfil de la Plaza: Terapia Ocupacional. Lesionados Medulares/ Asistencia Directa Pacientes Hospital Nacional De Parapléjicos De Toledo (Duración Prevista: 01/03/08 Al 31/05/08) Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				
G120042/DL012568	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
# 2 vacantes # Perfil de la Plaza: Terapia Ocupacional. Rehabilitación Física/ Generalista Hospital Virgen De La Salud De Toledo (Duración Prevista: 01/03/08 Al 31/05/08) Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/D/LD/MC/11 Resoluciones por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Dest.	Departamento	Área de conocimiento
G120042/DL012569	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Terapia Ocupacional. Rehabilitación Física Hospital Nuestra Señora Del Prado (Talavera Reina) (Duración Prevista: 01/03/08 Al 31/05/08) Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				
G120042/DL012570	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Terapia Ocupacional. Rehabilitación Física/ Generalista Hospital Mancha Centro (Alcázar De San Juan) (Duración Prevista: 01/03/08 Al 31/05/08) Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				
G120042/DL012571	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Enfermería	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Terapia Ocupacional. Rehabilitación Física/ Generalista Hospital Virgen De Altagracia (Manzanares) (Duración Prevista: 01/03/08 Al 31/05/08) Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				





(*) Resolución de 29-05-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 1/08 para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicado en D.O.C.M. de fecha 4 de junio de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre), el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado (DOCM nº 227 de 1 de noviembre de 2006), en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM nº 107 de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Rectorado ha resuelto convocar, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), R.D. 1.558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concierto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de

Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado (DOCM nº 227 de 1 de noviembre de 2006), en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM nº 107 de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y, de modo supletorio, por el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso serán, las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 1 de noviembre de 2006).



1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de Compatibilidad.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor Asociado.

2.2.- Profesores Asociados

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7 del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título oficial de Especialista correspondiente, salvo en aquellas especialidades en las que, por no existir el título oficial de Especialista, la Comisión acuerde, en función de la experiencia de los candidatos, otorgar la plaza a aquellos que se encuentren en posesión de títulos equivalentes o acrediten experiencia contrastada en la especialidad de que se trate.

2. Ocupar cargo asistencial en el Complejo Hospitalario de Albacete o ser personal asistencial de los Centros de Salud Asociados de Albacete, para las plazas con perfil de Atención Primaria, que figuran en el Anexo 1 del Concerto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de

Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

3. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza.

2.3.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, sin), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magfco., deberán presentar- se, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar el número de Concurso y los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, Departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no



siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

3.3.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, IO, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

b) Documento acreditativo original o fotocopia compulsada de ostentar la condición de personal asistencial en la institución Sanitaria concertada en la que se ubica la plaza en cuyo proceso selectivo se desea participar, en el que se detalle, además que se encuentra prestando servicios en el Servicio Hospitalario consignado en el Anexo 1 para la plaza solicitada.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.5.- El sello o acreditación de compulsión expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expida la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (BOE de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos). A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Procedimiento de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto, una vez oído el Departamento de Ciencias Médicas, por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia — Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2001:

A) Criterios de imprescindible cumplimiento.

A.1. Cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

A.2. Que no exista un informe desfavorable del Departamento correspondiente, acerca de la actividad docente desarrollada previamente.

B) Criterios baremables.

B.1. Por titulación y formación (hasta 5 puntos)

B.1.1. Grado de doctor, 2 puntos.

B.1.2. Doctor Sobresaliente cum laude, 1 punto más.

B.1.3. Premio Extraordinario de doctorado, 0,5 puntos más.

B.1.4. Suficiencia investigadora (cursos de doctorado), 1 punto.

B.1.5. Grado de Licenciado o Tesina, 0,5 puntos.

B.2. Por méritos asistenciales (hasta 12 puntos)

B.2.1. Si en el momento de la convocatoria es:

- Jefe de Servicio, 5 puntos.

- Jefe de Sección o Coordinador Médico, 4 puntos.

- Adjunto, FEA o médico de Atención Primaria o Pediatra, 3 puntos. (Puntuaciones excluyentes)

B.2.2. Por cada año completo en que haya ostentado el puesto de: (hasta 4 puntos)

- Jefe de Servicio, 0,3 puntos.

- Jefe de Sección, 0,2 puntos.

- Adjunto, FEA, o médico de Atención Primaria o Pediatra, 0,15 puntos. 8.2.3. Conocimiento y aprendizaje de técnicas e implantación de nuevas técnicas propias de la especialidad, hasta 3 puntos.

B.3. Por labor docente (hasta 5 puntos)

B.3.1. Por cada año de Profesor Asociado relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 1 punto.

B.3.2. Por cada año como Colaborador Honorífico Universitario en el perfil de la plaza objeto de concurso (con informe de la Unidad de Educación Médica y Decanato de la Facultad de Medicina), 0,5 puntos.

B.3.3. Por cada año como tutor MIR relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 0,2 puntos.

B.3.4. Por cada año impartiendo docencia de Tercer Ciclo, 0,2 puntos.

B.4. Por labor investigadora y científica (proyectos de investigación, publicaciones, ponencias,...) (hasta 15 puntos)

B.4.1. Por participación en proyectos de investigación (hasta 5 puntos)



- Investigador principal en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 1,25 puntos.

- Investigador principal en proyecto de financiación autonómica, 0,75 puntos.

- Miembro de equipo investigador en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 0,5 puntos.

- Miembro de equipo investigador de proyecto de financiación autonómica, 0,25 puntos.

- Por estudios clínicos de Fase 3, hasta 0,5 puntos

B.4.2. Por dirección de tesis doctorales (hasta 2 puntos)

- Por cada tesis doctoral dirigida, 0,5 puntos.

B.4.3. Artículos, ponencias y comunicaciones (hasta 5 puntos)

- Artículo en revista con índice de impacto, hasta 0,5 puntos.

- Artículo en revistas sin índice de impacto, hasta 0,10 puntos.

- Capítulo de un libro, hasta 0,25 puntos.

- Autor de un libro completo con ISBN:

La Comisión de Evaluación considerará las características del libro y su relación con la actividad científica del perfil de la plaza y podrá valorarlo hasta con un máximo de 1 punto.

- Ponencia o comunicación internacional, 0,15 puntos.

- Ponencia o comunicación nacional, 0,05 puntos.

B.4.4. Estancias de investigación en otros hospitales y universidades (hasta 3 puntos)

- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro internacional, 0,25 puntos.

- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro nacional, 0,1 puntos.

B.5. Por otros méritos (hasta 5 puntos)

B.5.1. Por cursos de formación, hasta 0,5 puntos.

B.5.2. Por becas y premios otorgados por organismos nacionales o internacionales, hasta 1 punto.

B.5.3. Por otras titulaciones o especialidades en el ámbito de Ciencias de la Salud y/o Ciencias de la Educación, hasta 1 punto.

B.5.4. Por otros cargos en atención especializada o atención primaria (Director Gerente, Director Médico, Coordinador de Docencia..), hasta 2 puntos.

B.5.5. Por participación en comisiones, hasta 0,5 puntos.

B.6. Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza (hasta 8 puntos)

Informe razonado de la Comisión Paritaria sobre la adecuación del currículum de cada candidato al perfil de la plaza objeto de convocatoria.

6.- Propuesta de aspirantes seleccionados

6.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

6.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

6.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los



aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

6.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página Web (<http://ww.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

7.- Nombramiento y Formalización de los contratos laborales

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañada de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

8.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia sin que al aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación.

10.- Norma final

10.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

10.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 29 de mayo de 2007. EL RECTOR, P.D. El Vicerrector de Profesorado (Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004). Pablo Cañizares Cañizares.



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL/DI/MC/10 Resolución por la que se convocan plazas de profesor contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escaña	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G128030/DL012572 # 3 vacantes #	P. Asociado/A Ccias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Anatomía Patológica
Perfil de la Plaza: Anatomía Patológica				
Centro destino: Facultad De Medicinas De Albacete				
G128030/DL012573	P. Asociado/A Ccias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Cirugía
Perfil de la Plaza: Anestesiología, Reanimación Y Terapia Del Dolor: Cuidados Intensivos				
Centro destino: Facultad De Medicinas De Albacete				
G128030/DL012574	P. Asociado/A Ccias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Cirugía
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía Dos (Cirugía General, Cirugía Del Aparato Digestivo)				
Centro destino: Facultad De Medicinas De Albacete				
G128030/DL012575	P. Asociado/A Ccias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Cirugía
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía Dos (Urología)				
Centro destino: Facultad De Medicinas De Albacete				
G128030/DL012576	P. Asociado/A Ccias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Cirugía
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía Tres (Neurocirugía)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012577	P. Asociado/A Ccias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Cirugía
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía Tres (Neurotraumatología Y Rehabilitación: Rehabilitación)				
Centro destino: Facultad De Medicinas De Albacete				
G128030/DL012578	P. Asociado/A Ccias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Cirugía
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía Tres (Traumatología)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL0/MC/10 Resolución por la que se convocan plazas de profesor contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Constitui

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G128030/DL012579 # 2 vacantes #	P. Asociado/A Ccias De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Cirugía
Perfil de la Plaza: Semiología Y Propedéutica Médico-Quirúrgica (Cirugía General)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012580	P. Asociado/A Ccias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Dermatología
Perfil de la Plaza: Dermatología Médico-Quirúrgica Y Venereología				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012581 # 3 vacantes #	P. Asociado/A Ccias De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
Perfil de la Plaza: Atención Primaria (Medicina De Familia Y Comunitaria)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012582 # 3 vacantes #	P. Asociado/A Ccias De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía Uno, Dos Y Tres (Emergencias En Medicinas)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012583	P. Asociado/A Ccias De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía Uno (Hematología)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012584	P. Asociado/A Ccias De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía Dos (Aparato Digestivo)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012585 # 2 vacantes #	P. Asociado/A Ccias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía Dos (Endocrinología)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL0/MC/710 Resolución por la que se convocan plazas de profesor contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G128030/DL012586	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía Tres (Enfermedades Infecciosas)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012587	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
# 4 vacantes #				
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía Tres (Neurología)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012588	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
# 3 vacantes #				
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía Tres (Reumatología)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012589	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
# 3 vacantes #				
Perfil de la Plaza: Geriatría				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012590	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
Perfil de la Plaza: Semiología Y Propedéutica (Medicina Interna)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012591	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
# 5 vacantes #				
Perfil de la Plaza: Semiología Y Propedéutica Médico-Quirúrgica (Medicina Interna)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012592	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Microbiología
Perfil de la Plaza: Docencia Transversal De Microbiología Es 4°, 5° Y 6°				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**Anexo I de Personal Docente y de Investigación**

Convocatoria 2007/DL/D/MC/10 Resolución por la que se convocan plazas de profesor contratado laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Púb

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Dec.	Departamento	Área de conocimiento
G128030/DL/D/12593 # 3 vacantes # Perfil de la Plaza: Microbiología Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete	P. Asociado/A Ccias De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Microbiología
G128030/DL/D/12594 Perfil de la Plaza: Oftalmología Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete	P. Asociado/A Ccias De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Oftalmología
G128030/DL/D/12595 # 3 vacantes # Perfil de la Plaza: Otorrinolaringología Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete	P. Asociado/A Ccias De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Otorrinolaringología
G128030/DL/D/12596 Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Pediatría (Atención Primaria) Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete	P. Asociado/A Ccias De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Pediatría
G128030/DL/D/12597 Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Pediatría (Pediatría Hospitalaria) Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete	P. Asociado/A Ccias De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Pediatría
G128030/DL/D/12598 Perfil de la Plaza: Psiquiatría Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete	P. Asociado/A Ccias De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Psiquiatría
G128030/DL/D/12599 # 3 vacantes # Perfil de la Plaza: Radiología Y Medicina Física (Radiodiagnóstico) Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete	P. Asociado/A Ccias De Salud Tipo 1 (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Radiología Y Medicina Física



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL/D/MC/10 Resolución por la que se convocan plazas de profesor contratado/laboral docente e investigador

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G128030/DL012600	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía Dos (Nefrología)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012601	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía Dos (Oncología)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012602	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Pediatría
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Pediatría (Cirugía Pediátrica)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012603	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Cirugía
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía Tres (Patología Oral: Cirugía Maxilofacial)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				
G128030/DL012604	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
Perfil de la Plaza: Semiología Propedéutica Médico Quirúrgica (Medicina Interna)				
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete				



(*) Resolución de 12-06-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 1108-Bis para la provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud Adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicada en D.O.C.M. de fecha de 20 de junio de 2007).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre), el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado (DOCM nº 227 de 1 de noviembre de 2006), en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM nº 107 de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Rectorado ha resuelto convocar, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la Convocatoria:

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectiva se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), RO. 1.558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concierto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad

de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado (DOCM nº 227 de 1 de noviembre de 2006), en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM nº 107 de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y, de modo supletorio, por el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales íntegras de las plazas objeto de concurso serán, las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 1 de noviembre de 2006).



1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de Compatibilidad.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor Asociado.

2.2.- Profesores Asociados

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 78 del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título oficial de Especialista correspondiente, salvo en aquellas especialidades en las que, por no existir el título oficial de Especialista, la Comisión acuerde, en función de la experiencia de los candidatos, otorgar la plaza a aquellos que se encuentren en posesión de títulos equivalentes o acrediten experiencia contrastada en la especialidad de que se trate.

2. Ocupar cargo asistencial en el Complejo Hospitalario de Albacete o ser personal asistencial de los Centros de Salud Asociados de Albacete, para las plazas con perfil de Atención Primaria, que figuran en el Anexo 1 del Concierto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

3. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza.

2.3.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, sin), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magfco., deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar el número de Concurso y los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, Departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.



A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

3.3.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

b) Documento acreditativo original o fotocopia compulsada de ostentar la condición de personal asistencial en la institución Sanitaria concertada en la que se ubica la plaza en cuyo proceso selectivo se desea participar, en el que se detalle, además que se encuentra prestando servicios en el Servicio Hospitalario consignado en el Anexo 1 para la plaza solicitada.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.5.- El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expida la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (BOE de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de



anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos). A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Procedimiento de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto, una vez oído el Departamento de Ciencias Médicas, por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia — Curriculum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2001:

A) Criterios de imprescindible cumplimiento.

A1. Cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

A.2. Que no exista un informe desfavorable del Departamento correspondiente, acerca de la actividad docente desarrollada previamente.

B) Criterios baremables.

B.1. Por titulación y formación (hasta 5 puntos)

B.1.1. Grado de doctor, 2 puntos.

B.1.2. Doctor Sobresaliente cum laude, 1 punto más.

B.1.3. Premio Extraordinario de doctorado, 0,5 puntos más.

B.1.4. Suficiencia investigadora (cursos de doctorado), 1 punto.

B.1.5. Grado de Licenciado o Tesina, 0,5 puntos.

B.2. Por méritos asistenciales (hasta 12 puntos)

B.2.1. Si en el momento de la convocatoria es:

- Jefe de Servicio, 5 puntos.

- Jefe de Sección o Coordinador Médico, 4 puntos.

- Adjunto, FEA o médico de Atención Primaria o Pediatra, 3 puntos. (Puntuaciones excluyentes)

B.2.2. Por cada año completo en que haya ostentado el puesto de: (hasta 4 puntos)

- Jefe de Servicio, 0,3 puntos.

- Jefe de Sección, 0,2 puntos.

- Adjunto, FEA, o médico de Atención Primaria o Pediatra, 0,15 puntos.

B.2.3. Conocimiento y aprendizaje de técnicas e implantación de nuevas técnicas propias de la especialidad, hasta 3 puntos.

B.3. Por labor docente (hasta 5 puntos)

B.3.1. Por cada año de Profesor Asociado relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 1 punto.

B.3.2. Por cada año como Colaborador Honorífico Universitario en el perfil de la plaza objeto de concurso (con informe de la Unidad de Educación Médica y Decanato de la Facultad de Medicina), 0,5 puntos.

B.3.3. Por cada año como tutor MIR relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 0,2 puntos.

B.3.4. Por cada año impartiendo docencia de Tercer Ciclo, 0,2 puntos.

B.4. Por labor investigadora y científica (proyectos de investigación, publicaciones, ponencias,...) (hasta 15 puntos)

B.4.1. Por participación en proyectos de investigación (hasta 5 puntos)

- Investigador principal en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 1,25 puntos.



- Investigador principal en proyecto de financiación autonómica, 0,75 puntos.
 - Miembro de equipo investigador en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 0,5 puntos.
 - Miembro de equipo investigador de proyecto de financiación autonómica, 0,25 puntos.
 - Por estudios clínicos de Fase 3, hasta 0,5 puntos
- B.4.2. Por dirección de tesis doctorales (hasta 2 puntos)
- Por cada tesis doctoral dirigida, 0,5 puntos.
- B.4.3. Artículos, ponencias y comunicaciones (hasta 5 puntos)
- Artículo en revista con índice de impacto, hasta 0,5 puntos.
 - Artículo en revistas sin índice de impacto, hasta 0,10 puntos.
 - Capítulo de un libro, hasta 0,25 puntos.
 - Autor de un libro completo con ISBN: La Comisión de Evaluación considerará las características del libro y su relación con la actividad científica del perfil de la plaza y podrá valorarlo hasta con un máximo de 1 punto.
 - Ponencia o comunicación internacional, 0,15 puntos.
 - Ponencia o comunicación nacional, 0,05 puntos.
- B.4.4. Estancias de investigación en otros hospitales y universidades (hasta 3 puntos)
- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro internacional, 0,25 puntos.
 - Por cada mes de estancia de investigación en un Centro nacional, 0,1 puntos.
- B.5. Por otros méritos (hasta 5 puntos)
- B.5.1. Por cursos de formación, hasta 0,5 puntos.
- B.5.2. Por becas y premios otorgados por organismos nacionales o internacionales, hasta 1 punto.
- B.5.3. Por otras titulaciones o especialidades en el ámbito de Ciencias de la Salud y/o Ciencias de la Educación, hasta 1 punto.

B.5.4. Por otros cargos en atención especializada o atención primaria (Director Gerente, Director Médico, Coordinador de Docencia,...), hasta 2 puntos.

B.5.5. Por participación en comisiones, hasta 0,5 puntos.

B.6. Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza (hasta 8 puntos)

Informe razonado de la Comisión Paritaria sobre la adecuación del currículum de cada candidato al perfil de la plaza objeto de convocatoria.

6.- Propuesta de aspirantes seleccionados

6.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

6.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

6.4.— El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los



aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

6.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página Web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

7.- Nombramiento y Formalización de los contratos laborales

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

8.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia sin que al aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación.

10.- Norma final

10.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

10.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1 992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/ 1 999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 12 de junio de 2007. EL RECTOR, P.D. El Vicerrector de Profesorado (Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2007/DL/DVMC/12 Resolución por la que se convocan plazas de profesor contratado laboral docente e investigador.

Forma de selección: Concurso De Meritos Cont.Poli

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G128030/DL/012605	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Cirugía

Perfil de la Plaza: Anestesiología, Reanimación Y Terapia Del Dolor; Anestesiología Y Reanimación.

Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete

G128030/DL/012606	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
-------------------	--	-----	------------------	----------

Perfil de la Plaza: Semiología Y Propedéutica Médico-Quirúrgica (Medicina Interna).

Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete



(*) Resolución de 15-06-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Contratados Doctores (publicado en D.O.C.M. de fecha 28 de junio de 2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y a tenor de lo establecido en los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 24 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 28 de mayo de 2007, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo 1, a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha; los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio); el Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2004 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11 de junio de 2004); y las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de general aplicación.

1.2 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinta categoría y área de conocimiento.

1.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de

Castilla-La Mancha y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos no se computará el mes de agosto.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Los nacionales de Estado no miembro de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados, siempre que se encuentren en España en situación de legalidad y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

c) Ser mayor de edad y no superar la edad de jubilación legalmente establecida.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

2.2 Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

Estar en posesión del título de Doctor y contar con evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y



Acreditación o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, Calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, según modelo Anexo II que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>) en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.2 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 Euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1 997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría, área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre

que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título que para cada plaza se requiere o, en su caso, de las certificaciones de pago de los derechos del Título, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 18 de julio), de la Secretaria de Estado de Universidades relativa a la expedición de Títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, según la Directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989).

c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 2.2 de la base segunda.

d) En su caso, fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar acreditado para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, con objeto de poder dar cumplimiento al art. 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y al art. 12.4 del Decreto 303/2003.



e) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como Justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.1. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.4 El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.7 Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, o Vicerrector en quien haya delegado sus competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

5. Comisiones

5.1 Los concursos de plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el Anexo III, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, y constituidas de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 69 de sus Estatutos y en el artículo 5 del Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores.

5.2 En el caso en que concurren los motivos de abstención a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere



oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los casos citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

5.3 En los casos de abstención, recusación o renuncia de alguno de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los casos citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

6. Procedimiento de celebración de los concursos

6.1 Las comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su presidente, una vez adquiriera carácter definitivo la relación de candidatos admitidos y excluidos al concurso, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. 6.2 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la comisión, sin que ésta se haya constituido, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del presidente de la comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 69, apartados 2 y 3, de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 5 del Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores.

6.3 El presidente de la comisión, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dentro del plazo reglamentariamente establecido para la constitución de la comisión dictará resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto a la fecha del acto:

a) A todos los miembros titulares de la comisión, y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la citación se indicará el día, hora y lugar previo para el acto de constitución.

b) A todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con

señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

6.4 En el acto de constitución, la comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2, de la base 7ª de la presente convocatoria y determinará el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas, así como cuantas instrucciones sobre la celebración de las mismas deban ser comunicadas a los participantes en el concurso. Los acuerdos de la comisión, sobre dichos extremos, deberán ser comunicados a todos los interesados en el acto de presentación.

6.5 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.6 La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.7 Una vez constituida la comisión, y para los sucesivos actos, en caso de ausencia del presidente éste será sustituido por el profesor más antiguo en el cuerpo, de los que componen la comisión, con prelación de los funcionarios de cuernos docentes universitarios, por el siguiente orden: Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria y Profesor Titular de Escuela Universitaria.

6.8 Para que la comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros, incluido el presidente.

6.9 Los miembros de la comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.10 Si una vez comenzada la primera prueba la comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los apartados anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

6.11 Las comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto del presidente.

6.12 Las actuaciones administrativas de la comisión corresponderán al secretario de la misma, que será designado, tanto el titular como el suplente, por el Departamento correspondiente de entre alguno de los miembros que forman parte de la propuesta, con preferencia entre los de menor categoría docente, en su caso. La gestión económica que derive de la actuación de la comisión corresponderá al administrador del Centro donde se celebren las pruebas.

7. Criterios objetivos generales de valoración para la adjudicación de las plazas

7.1 La comisión, antes del comienzo de las pruebas, acordará los criterios objetivos conforme a los cuales serán valorados los candidatos.

7.2 Los criterios a que se refiere el apartado anterior serán determinados por la comisión de entre los siguientes:

A. Para la evaluación de la primera prueba:

a) Criterios relacionados con la formación académica:

- Titulación en relación con la plaza.
- Expediente académico.
- Cursos de formación recibidos.
- Estancias en Centros de Investigación y/o otras Universidades.
- Participación en programas de movilidad.
- DEA y Doctorado, siempre que no sea requisito a cumplir por los candidatos.
- Premios extraordinarios (fin de carrera, doctorado, etc).

b) Criterios relacionados con la docencia:

- Puestos docentes desempeñados y su adecuación al perfil de la convocatoria.
- Actividad docente desempeñada, con especial valoración de la ejercida en relación con la impartición de nuevas materias y la puesta en marcha de laboratorios docentes.
- Participación en actividades de formación del profesorado en metodología pedagógica, así como en iniciativas de innovación educativa.

- Participación en programas de Master y Postgrado.

- Proyectos fin de carrera dirigidos.

- Seminarios y cursos impartidos.

- Publicaciones docentes

- Otros méritos docentes relevantes.

c) Criterios relacionados con la Investigación:

- Proyectos I+D subvencionados por convocatorias públicas internacionales, nacionales, regionales y convocatorias propias de la Universidad, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.

- Trabajos y proyectos de colaboración científica y técnica contratados con empresas y entidades públicas, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.

- Participación en la puesta en marcha de líneas e infraestructuras de investigación.

- Tesis doctorales y trabajos de investigación para la obtención del DEA dirigidos.

- Artículos científicos en revistas nacionales e internacionales, en especial aquellos con proceso anónimo de revisión por pares.

- Comunicaciones en congresos nacionales e internacionales.

- Publicaciones totales o parciales en soportes diversos.

- Exposiciones, video-creación, libro de artista, diseño aplicado, y cualesquiera actividades relacionadas con la creación artística.

- Patentes, modelos de utilidad, etc.

- Otros méritos de investigación relevantes.

d) Criterios relacionados con otros méritos:

- Actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

- Desempeño de cargos unipersonales o de cargos de representación en órganos colegiados universitarios.

- Participación en comisiones de trabajo de ámbito académico.

- Director y/o miembro del consejo de redacción de revistas nacionales o internacionales, de carácter científico,



técnico, artístico o cultural, así como la pertenencia a comités de evaluación científica de congresos nacionales e internacionales.

- Artículos en prensa y revistas de divulgación.
- Evaluador de revistas y/o congresos nacionales o internacionales, de carácter científico, técnico, artístico o cultural.
- Otros méritos alegados por el candidato.

B. Para la evaluación de la segunda prueba:

a) Adecuación del proyecto docente y/o investigador al perfil especificado en la convocatoria.

- b) Metodología docente y/o investigadora.
- c) Viabilidad de la propuesta investigadora.

7.3 Entre los criterios no podrá incluirse ninguno que impida la participación en el concurso de un habilitado.

7.4 La comisión tendrá en cuenta que a la primera prueba deberá asignársele un valor igual o superior que a la segunda, pudiendo llegar hasta el doble del valor de ésta.

7.5 La comisión, para la evaluación de la primera prueba, podrá acordar asignar una puntuación específica a cada uno de los criterios seleccionados, estableciendo así un baremo.

7.6 En cualquier caso, la comisión hará públicos los criterios y, en su caso, el baremo, en el lugar de celebración de las pruebas, con anterioridad al inicio de las mismas.

8. Pruebas

8.1 En el acto de presentación, que será público, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes, y estos entregarán al presidente de la comisión, la siguiente documentación:

1. En los concursos a plazas de profesor contratado doctor:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere la base 8.2 apartado a de esta convocatoria.

b) Propuesta académica e investigadora de acuerdo con el perfil de la plaza, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. La propuesta académica deberá incluir el programa razonado relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza.

2. En los concursos a plazas de profesor colaborador:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere la base 8.2 apartado a de esta convocatoria.

b) Propuesta académica de acuerdo con el perfil de la plaza, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. Dicha propuesta deberá incluir el programa razonado relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza.

8.2 El proceso de selección constará de dos pruebas.

a) La primera prueba, que será pública, y tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo no superior a una hora, de su curriculum vitae. Seguidamente la comisión debatirá con el concursante sobre los aspectos contenidos en el curriculum durante un tiempo máximo de dos horas. Para superar esta prueba es necesario obtener, al menos, tres votos. En el caso de que supere la prueba más de un concursante, la comisión deberá, además de votar a cada candidato, calificar numéricamente, y en congruencia con el informe y el voto emitido para cada concursante, a cada uno de los que hayan obtenido más de tres votos. A efectos de la votación y calificación, en su caso, de la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, una vez finalizada la prueba, entregará al secretario de la comisión un informe razonado sobre los méritos de cada concursante alegados en su curriculum vitae. A dichos efectos, los miembros de la comisión tendrán en cuenta los criterios acordados y hechos públicos por la comisión en el acto de constitución.

b) La segunda prueba, que será pública, y tendrá asimismo carácter eliminatorio, consistirá



en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de su propuesta académica y/o investigadora, de acuerdo con el perfil de la plaza que figure en la convocatoria. Seguidamente la comisión debatirá con el concursante sobre la metodología académica y/o la viabilidad de la propuesta investigadora durante un tiempo máximo de dos horas. Para superar esta prueba es necesario obtener, al menos, tres votos. En el caso de que supere la prueba más de un concursante, la comisión deberá, además de votar a cada candidato, calificar numéricamente, y en congruencia con el informe y el voto emitido para cada concursante, a cada uno de los que hayan obtenido más de tres votos. A efectos de la votación y calificación, en su caso, de la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, una vez finalizada la prueba, entregará al secretario de la comisión un informe razonado sobre la propuesta académica y/o investigadora de cada concursante, así como acerca de la adecuación entre dicha propuesta y las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso. A dichos efectos, los miembros de la comisión tendrán en cuenta los criterios acordados y hechos públicos por la comisión en el acto de constitución.

8.3 Finalizadas las pruebas, la comisión, a efectos de realizar la propuesta, procederá a elaborar la lista de aspirantes que hayan superado ambas pruebas, por orden de puntuación, en su caso, obtenida por la suma, teniendo en cuenta lo establecido en la base 7.4 de esta convocatoria, de los puntos obtenidos en cada una de ellas.

8.4 Se considerará mérito preferente para ser propuesto, en igualdad de condiciones con otros candidatos, estar habilitado para participar en los concursos de acceso a que se refiere el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

8.5 Las actuaciones de la comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del presidente, el rector podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

9. Propuesta y contrato

9.1 La comisión, finalizadas las pruebas, elevará propuesta al rector para que se proceda a la contratación en régimen laboral, y con carácter indefinido, de los candidatos propuestos, que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la comisión, el secretario de la misma entregará en la secretaria general de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión, así como una copia de la documentación presentada por cada candidato.

9.2 En ningún caso, el número de candidatos propuestos podrá ser superior al número de plazas convocadas.

9.3 Los concursantes que, aún habiendo superado ambas pruebas, no sean propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro.

Si la comisión acordara proponer a algún candidato como suplente, éste no podrá alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro, quedando reducido su derecho a poder ser contratado si el propuesto para ocupar la plaza correspondiente no llegara a tomar posesión de la misma.

9.4 La comisión puede resolver dejando plazas vacantes.

9.5 Cuando, para un mismo área de conocimiento, la convocatoria contenga más de una plaza, los concursantes propuestos ejercerán su opción de elección comenzando por el propuesto en primer lugar y así sucesivamente. A estos efectos, la comisión establecerá el orden de prelación, en función de calificación numérica obtenida por cada concursante.

9.6 Los contratos de los candidatos propuestos por la comisión se formalizarán por escrito, después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, decaerá en sus derechos.

9.7 Los contratos serán comunicados, en su caso, al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en las categorías respectivas.



9.8 El contrato, que será por tiempo indefinido, especificará la denominación de la plaza: categoría, centro y área de conocimiento. Asimismo, especificará la jornada y las demás condiciones de trabajo, que podrán ser modificadas por la Universidad, en atención a las necesidades docentes de cada curso académico, de conformidad con lo establecido por la legislación laboral vigente.

9.9 En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el momento en el que el candidato propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, se procederá a la formalización del contrato.

10. Devolución de la documentación aportada por los concursantes

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación alguna, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por estos una vez transcurridos tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso. En el caso de las plazas que se encuentren pendiente de la resolución de algún recurso, dicha documentación no podrá ser retirada hasta que la resolución del recurso no sea firme.

11. Presentación de documentos

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en la base 9.6 de esta convocatoria, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99 de 13 de enero, los siguientes documentos:

1. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.

2. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.

3. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de

Castilla-La Mancha, del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para el caso de Profesores Colaboradores.

4. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, de la certificación acreditativa de tener al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral y de la evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para el caso de Profesor Contratado Doctor.

5. Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1 993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 24).

6. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/80 de 19 de mayo de 1980.

7. Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 15 de junio de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I Plazas

Resolución por la que se convocan concursos para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores contratados doctores

Forma de selección: Concurso

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G112031/DL/012427	Profesor Contratado Doctor Nivel I	C08	Matemáticas	Estadística E Investigación Operativa
Perfil de la Plaza: Métodos Estadísticos En La Ingeniería Centro destino: Escuela Politécnica Superior De Albacete				
G114042/DL/012424	Profesor Contratado Doctor Nivel I	C08	Pedagogía	Teoría E Historia De La Educación
Perfil de la Plaza: Pedagogía Social Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina				
G134031/DL/012426	Profesor Contratado Doctor Nivel I	C08	Sistemas Informáticos	Lenguajes Y Sistemas Informáticos
Perfil de la Plaza: Procesadores De Lenguajes Centro destino: Escuela Politécnica Superior De Albacete				
G137002/DL/012425	Profesor Contratado Doctor Nivel I	C08	Ciencia Jurídica Y Derecho Publico	Derecho Constitucional
Perfil de la Plaza: Derecho Constitucional Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete				
G142027/DL/012422	Profesor Contratado Doctor Nivel I	C08	Ciencia Y Tgla. Agroforestal Y Genética	Genética
Perfil de la Plaza: Ingeniería Genética Y Biotecnología. Investigación En Biología Molecular De Plantas. Centro De Investigación Al Que Se Vincula La Plaza: Instituto De Desarrollo Regional (Idr). Centro destino: E.T.S. Ingenieros Agrónomos De Albacete				
G142027/DL/012423	Profesor Contratado Doctor Nivel I	C08	Ciencia Y Tgla. Agroforestal Y Genética	Producción Animal
Perfil de la Plaza: Biología Y Fisiología Animal. Investigación En Reproducción Animal. Centro De Investigación Al Que Se Vincula La Plaza: Instituto De Investigación En Recursos Cinegéticos (Irec). Centro destino: E.T.S. Ingenieros Agrónomos De Albacete				



PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 11-05-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, al aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 18-10-2006, para integración de las plazas de Oficial de Información, Comunicación y Registro en la Escala Auxiliar Administrativa, por el turno de promoción interna (publicado en D.O.C.M. de fecha 5 de junio de 2007).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la integración de las plazas de Oficial de Información, Comunicación y Registro en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el turno de promoción interna, convocadas por Resolución de 18 de octubre de 2006 (DOCM 13/11/2006) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Claustro Universitario de 26 y 27 de febrero de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM de 24 de julio de 2003), y a propuesta del Tribunal, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, al aspirante que a continuación se relaciona:

Escala Auxiliar Administrativa

N° Orden: 1

DNI: 05.644.464-B

N°R°P.: 0564446402

Apellidos y nombre: Saez Rubio, Julián

F. Nac.: 06/08/1964

Nivel: 16

Destino: CU 103020.- Gestor Unidad de Gestión Administrativa. Campus de Cuenca.

Segundo.- La toma de posesión deberá efectuarla ante el Rectorado en Ciudad Real o, en su caso, en el Vicerrectorado del Campus de destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 2 de septiembre de 2002. Se enviará copia de la diligencia en el modelo F.2.R de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, Secretaría de Estado para la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Ciudad Real, 11 de mayo de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

* * *

Resolución de 11-05-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera y en prácticas de la Escala de Gestión, Especialidad Administración General, tras la superación de pruebas por el turno de promoción directa en el puesto de trabajo, convocadas por Resolución de 15-09-2006 (DOCM 13-10-2006) (publicado en D.O.C.M. de fecha 5 de junio de 2007).



Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Administración General, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el turno de promoción directa en el puesto de trabajo, convocada por Resolución de 15 de septiembre de 2006 (DOCM 13/10/2006), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Claustro Universitario de 26 y 27 de febrero de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM de 24 de julio de 2003) y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Gestión, Especialidad Administración General de la Universidad de Castilla-La Mancha al aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo 1 de esta Resolución.

Segundo.- Nombrar funcionario en prácticas de la Escala de Gestión, Especialidad Administración General, al aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo II. Dicho aspirante, en aplicación de lo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, se incorporará a un periodo de prácticas de seis meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión. Dicho periodo lo efectuará en su puesto de trabajo, asignándole el Gerente de la Universidad, funciones propias del grupo 8 si el puesto no estuviera abierto a dicho grupo.

Finalizado el periodo de prácticas, éstas serán evaluadas por el Tribunal correspondiente a la Escala de acceso, previas las certificaciones e informes que consideren oportunos. Superado dicho periodo, será nombrado funcionario de carrera.

Tercero.- La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rectorado en Ciudad Real o, en su caso, en el Vicerrectorado del Campus de destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del

personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 2 de septiembre de 2002. Se enviará copia de la diligencia en el modelo F.2.R. de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, Secretaria de Estado para la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Ciudad Real, 11 de mayo de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO 1

Nombramientos funcionarios de carrera Escala de Gestión, Especialidad Administración General

Nº Orden: 2
DNI: 03811870-8
NºRºP.: 0381187068
Apellidos y nombre: Delgado Lázaro, Julia
F. Nac.: 30/12/1961
Nivel: 22
Destino: T010501 -Subdirector Unidad de Gestión de Alumnos de Campus. Campus de Toledo

ANEXO II

Nombramiento funcionarios en prácticas Escala de Gestión, Especialidad Administración General

Nº Orden: 1
DNI: 03868497-N
NºRºP.: 0386849735
Apellidos y nombre: Alfonso González, M^a Elena
E. Nac.: 30/01/1975
Nivel: 20
Destino: TO105010.-Ejecutivo Unidad de Gestión de Alumnos de Campus. Campus de Toledo

* * *



Resolución de 21-05-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 28-02-2007, para ingreso en la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema general de acceso libre (publicado en D.O.C.M. de fecha 5 de junio de 2007).

Convocadas por Resolución de fecha 28 de febrero de 2007 (DOCM 15/03/2007 y BOE 14/03/2007), modificada por Resolución de 19 de marzo de 2007 (DOCM 09/04/2007 y BOE 04/04/2007), pruebas selectivas para ingreso en las Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema general de acceso libre, de esta Universidad, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

Este Rectorado ha resuelto, dando cumplimiento a lo establecido en la base 4.1 y 4.2 de la convocatoria, declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y hacer pública en Anexo la relación de aspirantes

excluidos con indicación de la causa de exclusión, así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio que tendrá lugar en:

Escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos (Código A7464)

- Ciudad Real: Día 2 de julio de 2007 a las 17,00 horas, aulas F05, F06 y F07 de la Facultad de Letras, Edificio Francisco García Pavón», sito en Av. Camilo José Cela, s/n, de Ciudad Real.

La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus, y se anunciará en la página web de la Universidad (<http://www.uclm.es>).

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus.

Asimismo, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Ciudad Real, 21 de mayo de 2007. EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz.

Anexo (Resolución 21/05/07)

Relación de aspirantes excluidos

Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, Acceso Libre

NIF	Apellidos y Nombre	Causa de Exclusión
52870326-L	Agredano Damián, M ^a Encarnación	No Presentación D.N.I.
50859603-W	Alaejos Coma, Pablo	Base 3.7.2 falta declaración jurada
71216801-S	Alcaide Garrido, Rosa Maria	Falta justificante de pago
05693852-H	Arreaza Rubio, M ^a Isabel	No acreditación de titulación
09348205-Q	Barrio López, Jorge Del	No presentación D.N.I. vigente
03902216-J	Calvo Lejarraaga, Ana	Base 3.7.2. falta declaración jurada
03865929-C	Casado Poyales, Javier	Base 3.7.2 falta cert. Serv. Empleo
03869813-V	Gómez García De Marina, Fco. Miguel	Base 3.7.2. falta declaración jurada
05677970-Y	Hernández Poblete, M ^a Josefa	No presentación D.N.I. vigente
16556725-Z	Ibáñez Puente, Armando Pedro	No presentación D.N.I. vigente
02629902-J	López Calvo, Sara	No presentación D.N.I.
12233162-Z	Mielgo Blanco, M ^a Pilar	Base 3.7.2. falta declaración jurada
52389441-H	Relucio Gonzalez, Elena	No presentación D.N.I.
26492973-D	Rus Molina, M ^a Dolores	Falta justificante de pago
05678259-L	Sanchez-Herrera Laguna, David	Base 3.7.2. falta declaración jurada
05658893-L	Soriano Almagro, Antonio	Falta justificante de pago
		No presentación D.N.I.



(*)Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Laboratorios, personal de oficios, especialidad Mecánica Aplicada y Escala Subalterna, por el sistema general de acceso libre (publicado en B.O.E. de fecha 13 de junio de 2007 y publicado en D.O.C.M. de fecha 11 de junio de 2007).

En el marco del Plan de Consolidación y mejora de plantillas de la Universidad de Castilla La Mancha, publicado en Anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 (B.O.E. del 30 de septiembre) y aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de marzo de 2006, la oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios para el período 2005-2006.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 apartado 1.º de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Laboratorio, Personal de Oficios, Especialidad Mecánica Aplicada, y Escala Subalterna de la Universidad de Castilla La Mancha por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas Generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir nueve plazas, por el sistema general de acceso libre, en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, en las Escalas siguientes:

- 2 plazas de la Escala de Laboratorio, Personal de Oficios, Especialidad Mecánica Aplicada, Grupo D, Código A7549: 1, Ciudad Real; 1, Almadén.

- 7 plazas de la Escala Subalterna, Grupo E. Código A7467. Campus: 6, Ciudad Real; 1, Toledo.

1.2 El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, y previa petición de destino a la vista de los puestos que se oferten.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de julio de 2007.

1.6 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar certificación acreditativa de la experiencia profesional de los períodos con nombramiento de funcionario o contratado laboral, en la que necesariamente constará el grupo de titulación al que figuren adscritos los correspondientes puestos, así como las funciones asignadas a los mismos en caso de no coincidir con la escala a la que aspiran, expedida por el servicio de Personal del Ministerio u organismo del que dependieran, y certificación de aquellos cursos de formación que reúnan los requisitos que se establecen en el apartado 1.1.2 del Anexo I.

Dicha certificación se expedirá de oficio por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios en esta Universidad quién remitirá copia al Tribunal y a los interesados, debiendo éstos únicamente aportar los méritos que se refieran a servicios en otras Administraciones Públicas.

Del mismo modo se certificarán todos los cursos de formación impartidos por la UCLM dentro del Plan de Formación del PAS, que estén superados con aprovechamiento, para la valoración por el Tribunal de aquellos que estén relacionados con la plaza.

La formación impartida por otras Administraciones se deberá certificar por el organismo competente o acreditar mediante fotocopia del certificado de aprovechamiento.

No serán tenidos en cuenta otros méritos que los que hayan sido aportados en dicho plazo.

Dicha documentación será remitida a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, C/ Altagracia, 50, 13071-Ciudad Real.

Los Tribunales publicarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.



Asimismo, los aspirantes a que hace referencia la base 8, a efectos de constitución de bolsa de trabajo, dispondrán del mismo plazo para presentar la documentación que estimen pertinente. La experiencia profesional se acreditará tal y como se establece en el primer párrafo de este apartado 1.6., e igualmente la certificación de la experiencia profesional y los cursos de formación se expedirá de oficio por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios en esta Universidad, quién remitirá copia al Tribunal y a los interesados, debiendo éstos únicamente aportar los méritos que se refieran a servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

A efectos de valoración será tenida en cuenta la fecha de finalización de presentación de instancias igual que establece la base 3.2.

1.7 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y Servicios de esta Universidad (BOE del 30-09-98), la Oferta Pública de Empleo para el período 2005-2006, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril) de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados

por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

2.1.3.1 Para Escalas del Grupo D: Graduado en Educación Secundaria, Técnico o equivalente. A estos efectos, se considera equivalente el certificado de estudios primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-76. Estos títulos deberán ser expedidos por centros oficiales reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2.1.3.2 Para Escalas del Grupo E: Certificado de escolaridad.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorados de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en la dirección electrónica: <http://www.uclm.es/rrhh/instancia.htm>. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad. Su falta supondrá la exclusión del aspirante.



3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 En el recuadro 2, «Especialidad», los aspirantes harán constar el código de la Escala por la que concurren, que figura en la base 1.1 de la convocatoria. Su omisión supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se declaren aprobadas en el DOCM las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y se publiquen las de excluidos del proceso selectivo, el certificado de reconocimiento de minusvalía en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida. A la vista del mismo el Tribunal Calificador acordará las adaptaciones de medios que estime oportunas. Cuando se requiera adaptación de tiempo el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el empleo público de personas con discapacidad.

3.5 Los ejercicios correspondientes a la Escala de Laboratorio, Personal de Oficios, Especialidad Mecánica Aplicada, se realizarán en Ciudad Real, y los correspondientes a la Escala Subalterna se realizarán en los Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, en consecuencia, los aspirantes deberán consignar en la casilla número 4 correspondiente a «provincia de examen», la provincia por la que concurren. Su omisión supondrá la exclusión del aspirante.

3.6 De conformidad con la Ley 42/2006 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en su artículo 69, la tasa por derechos de examen será:

Escalas Grupo D: 9,95 •.

Escalas Grupo E: 7,96 •.

El importe se ingresará en la cuenta cliente código 2105 2044 13 1242006850 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina C/ General Aguilera, 10, en Ciudad Real.

El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7 Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre:

3.7.1 Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

3.7.2 Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.



La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.8 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

3.9 A efectos de constitución de la bolsa de trabajo prevista en la base 8 de esta Resolución, los candidatos presentarán una sola opción con el Campus de su preferencia, cumplimentando la casilla número 23, apartado B) del modelo oficial de solicitud, excepto en el caso de las localidades de Almadén, Puertollano y Talavera de la Reina, en que podrá acumularse la opción junto con el Campus correspondiente a esas localidades, si se indica expresamente en dicha casilla. De no ejercitar esta opción, se entenderá de oficio que optan por el Campus coincidente con el lugar de presentación de su solicitud, o el Campus de Ciudad Real si se hubiera presentado la misma en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.10 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.11 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de las mismas.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», y en la que, además de declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos se señalará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación

de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En estas listas deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las resoluciones que aprueben definitivamente las listas de admitidos pondrán fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo a elección del interesado, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda a su domicilio o ante el del domicilio del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, o podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

5. Tribunal

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuran como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del



Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Unidad de Recursos Humanos, C/ Altagracia, n.º 50, 13071 Ciudad Real, Teléfono 902-204 100.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 30).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros, de los que cuatro son nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario; el otro miembro será designado por la Junta de Personal.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra O, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 5 de diciembre de 2006 (D.O.C.M. 25 de diciembre).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal para, que acrediten su identidad. Para la realización de los ejercicios correspondientes acudirán al llamamiento provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.



6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

6.5 Finalizada la fase de oposición los Tribunales harán público en el Rectorado, Vicerrectorados de los Campus de Albacete, Cuenca y Toledo y anunciarán en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, las relaciones de los aspirantes aprobados con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

7. Lista de aprobados y nombramiento funcionarios de carrera

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, una relación de aspirantes por cada escala, en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad.

Dicha relación será la determinante para la petición y la adjudicación de los destinos de conformidad con lo establecido en la base 1.4.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en el que se hubieran hecho públicas las listas de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la siguiente documentación:

- Petición de destinos que deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la base 1.4, previa oferta de los mismos y que se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

7.2 Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», con indicación del destino adjudicado.

7.3 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de su nombramiento en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

8. Bolsa para sustituciones

8.1 Las bolsas estarán compuestas por:

Los interinos y laborales asimilados que se encuentren trabajando en la UCLM en las Escalas correspondientes en el periodo comprendido desde la fecha de Resolución de esta convocatoria (8 de mayo de 2007), hasta el último día del plazo de entrega de documentos establecido en la base 1.6 de la convocatoria, (más los que hayan pasado al final por llevar más de dos años trabajados) y concurren a la oposición.

Además de los anteriores, por todas aquellas personas que superen las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes por el turno de personas con discapacidad de la Escala Subalterna, cuya convocatoria se efectuará de conformidad con la Oferta de Empleo Público 2005/2006, que cumplan los requisitos para ser incluidos en bolsa, se integrarán en la bolsa de trabajo resultante de este proceso, con la puntuación que les corresponda.

8.2 La gestión de la bolsa se regirá de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2004, por la que se regula la gestión de bolsas de trabajo de personal interino o laboral asimilado de la Universidad de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. n.º 144, 10 de agosto).



8.3 La composición, baremo a aplicar, renunciadas y suspensiones, se especifican en la Resolución citada en la base anterior.

El sistema de llamamiento a aplicar será:

Teniendo en cuenta que la cobertura de los puestos tiene carácter de urgencia, en razón del servicio público que tenemos encomendado, el llamamiento se efectuará por medio telefónico, por correo electrónico y mediante un telegrama, para lo que el aspirante facilitará los números de teléfono y direcciones de correo que considere necesario, quedando obligado a comunicar los cambios en éstos que pudieran surgir. En cualquier caso, la UCLM realizará los esfuerzos necesarios para garantizar la recepción de la comunicación por los interesados. Se concederá un plazo de contestación de 24 horas y un plazo de incorporación de 48 horas desde la contestación.

9. Publicación

La presente convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado. Para el cómputo de plazos a efectos de la presentación de solicitudes se tendrá en cuenta, para su inicio, el de la primera publicación del texto de la convocatoria en el Diario o Boletín, y para su finalización el de la última.

Los restantes actos que de ella se deriven se publicarán únicamente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la convocatoria y demás actos que requieran publicación, serán anunciados en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, <http://www.uclm.es>, permaneciendo en ella durante 15 días.

Las relaciones de opositores a publicar incluirán algunos de los siguientes datos: D.N.I., nombre y apellidos, puntuaciones obtenidas y causas de exclusión.

10. Plazo de Resolución

La duración máxima del proceso no excederá de seis meses contados desde la fecha de realización de la primera prueba. A efectos de esta convocatoria se declara inhábil el mes de agosto.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 8 de mayo de 2007.-El Rector, Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO I

1.1 El proceso selectivo constará de dos partes: oposición y concurso.

1.1.1 Fase de Oposición.

Grupo D:

Primer ejercicio: Teórico.-Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

Segundo ejercicio: Práctico.-Resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, utilizando la herramienta adecuada a su puesto de trabajo. El ejercicio será eliminatorio, y la calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

En el caso de que la herramienta adecuada de trabajo sea el ordenador, la realización de los ejercicios se efectuará mediante las aplicaciones Word 2003, Excel 2003 y Access 2003, bajo sistema operativo Windows.

Grupo E:

Constará de un ejercicio dividido en dos partes:

Primera parte: Teórica: Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa. El ejercicio será eliminatorio y se calificará entre 0 y 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo. La duración máxima será de 90 minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción. Para el caso en que el Tribunal decida plantear un cuestionario psicotécnico, será necesaria la superación del mismo.



Segunda parte: Práctica: Consistirá en resolver un supuesto práctico con respuestas alternativas sobre funciones relativas al puesto de trabajo. El ejercicio será eliminatorio, y se calificará entre 0 y 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo. La duración máxima será de 60 minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

1.1.2 Fase de concurso.

El procedimiento para la aportación de documentos referidos a los méritos a valorar se especifica en la base 1.6.

No tendrá carácter eliminatorio y es igual para todos los grupos.

La valoración del concurso será hasta un 40 por 100 de la puntuación total de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Hasta el 90 por 100 de la puntuación del concurso se valorará la experiencia profesional relacionada con la plaza, a razón de 1 punto por cada año de servicios efectivamente prestados en la UCLM, o reconocidos en virtud de Convenio.

En los períodos inferiores a seis meses, se valorarán a 0,16 puntos por cada mes completo.

En otras administraciones Públicas los servicios prestados relacionados con la plaza se valorarán al 50 por 100 de las puntuaciones anteriores.

Hasta el 10 por 100 de la puntuación del concurso se valorarán los cursos de formación relacionados con la plaza, superados con aprovechamiento, a 0,25 puntos por curso de treinta horas o más realizados en los últimos cinco años.

Solamente podrán valorarse los cursos homologados por la UCLM y por Administraciones Públicas relacionados con la plaza.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Rectorado, Vicerrectorados de Campus de Albacete, Cuenca y Toledo y se anunciará en la página Web de la Universidad de Castilla-La Mancha. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación para efectuar las alegaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en esta fase.

1.2 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase de las pruebas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si persistiese el empate a puntos éste se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso por el orden que el mismo establece. En caso de continuar el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso, por el orden que el mismo establece, sin las limitaciones del 40% de la puntuación de la fase de oposición.

* * *

(*) Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Gestor Técnico de Biblioteca y Subalterna, por el sistema general de acceso libre para personas con discapacidad (publicado en B.O.E. de fecha 13 de junio de 2007 y publicado en D.O.C.M. de fecha 11 de junio de 2007).

En el marco del Plan de Consolidación y mejora de plantillas de la Universidad de Castilla La Mancha, publicado en Anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 (B.O.E. del 30 de septiembre) y aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de marzo de 2006, la oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios para el período 2005-2006.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 apartado 1.º de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Gestor Técnico de Biblioteca y Subalterna, de la Universidad de Castilla-La Mancha por el sistema general de acceso libre para personas con discapacidad, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:



1. Normas Generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas, por el sistema general de acceso libre, para personas con discapacidad, en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, en las Escalas siguientes:

- 1 plaza de la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca, Grupo C. Código A7468. Campus: Ciudad Real.

- 1 plaza de la Escala Subalterna, Grupo E. Código A7467. Campus: Ciudad Real.

1.2 El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, y previa petición de destino a la vista de los puestos que se oferten.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de julio de 2007.

1.6 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar certificación acreditativa de la experiencia profesional de los períodos con nombramiento de funcionario o contratado laboral, en la que necesariamente constará el grupo de titulación al que figuren adscritos los correspondientes puestos, así como las funciones asignadas a los mismos en caso de no coincidir con la escala a la que aspiran, expedida por el servicio de Personal del Ministerio u organismo del que dependieran, y certificación de aquellos cursos de formación que reúnan los requisitos que se establecen en el apartado 1.1.2 del Anexo I.

Dicha certificación se expedirá de oficio por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios en esta Universidad quién remitirá copia al Tribunal y a los interesados, debiendo éstos únicamente aportar los méritos que se refieran a servicios en otras Administraciones Públicas.

Del mismo modo se certificarán todos los cursos de formación impartidos por la UCLM dentro del Plan de Formación del PAS, que estén superados con aprovechamiento, para la valoración por el Tribunal de aquellos que estén relacionados con la plaza.

La formación impartida por otras Administraciones se deberá certificar por el organismo competente o acreditar mediante fotocopia del certificado de aprovechamiento.

No serán tenidos en cuenta otros méritos que los que hayan sido aportados en dicho plazo.

Dicha documentación será remitida a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, C/ Altagracia, 50, 13071-Ciudad Real.

Los Tribunales publicarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

Asimismo, los aspirantes a que hace referencia la base 8, a efectos de constitución de bolsa de trabajo, dispondrán del mismo plazo para presentar la documentación que estimen pertinente. La experiencia profesional se acreditará tal y como se establece en el primer párrafo de este apartado 1.6., e igualmente la certificación de la experiencia profesional y los cursos de formación se expedirá de oficio por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios en esta Universidad, quién remitirá copia al Tribunal y a los interesados, debiendo éstos únicamente aportar los méritos que se refieran a servicios en otras Administraciones Públicas.

A efectos de valoración será tenida en cuenta la fecha de finalización de presentación de instancias igual que establece la base 3.2.

1.7 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y Servicios de esta Universidad (BOE del 30-09-98), el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de



trabajo de las personas con discapacidad, la Oferta Pública de Empleo para el período 2005-2006, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril) de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

2.1.3.1 Para las Escalas del Grupo C: Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

2.1.3.2 Para la Escala del Grupo E: Certificado de escolaridad.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Tener reconocido por el órgano competente de las Administraciones Públicas un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, siempre que sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

2.1.6 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorados de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en la dirección electrónica: <http://www.uclm.es/rrhh/instancia.htm>. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad. Su falta supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3 En el recuadro 2, <<Especialidad>>, los aspirantes harán constar el código de la Escala por la que concurren, que figura en la base 1.1 de la convocatoria. Su omisión supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 Los aspirantes deberán indicar en la solicitud su minusvalía, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia, certificado de los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La



Mancha (Centros Base Provinciales), o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas, que acredite el grado y características de la discapacidad padecida, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones. Su falta supondrá la exclusión del aspirante.

3.5 Los ejercicios correspondientes a ambas escalas se realizarán en Ciudad Real, por lo que los aspirantes deberán dejar en blanco el recuadro número 4 correspondiente a «provincia de examen».

3.6 De conformidad con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 %, están exentos del pago de la tasa de examen.

3.7 A efectos de constitución de la bolsa de trabajo prevista en la base 8 de esta Resolución, los candidatos presentarán una sola opción con el Campus de su preferencia, cumplimentando la casilla número 23, apartado B) del modelo oficial de solicitud, excepto en el caso de las localidades de Almadén, Puertollano y Talavera de la Reina, en que podrá acumularse la opción junto con el Campus correspondiente a esas localidades, si se indica expresamente en dicha casilla. De no ejercitar esta opción, se entenderá de oficio que optan por el Campus coincidente con el lugar de presentación de su solicitud, o el Campus de Ciudad Real si se hubiera presentado la misma en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.8 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.9 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de las mismas.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Castilla-la Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», y en

la que, además de declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se señalará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como las relaciones de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En estas listas deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las resoluciones que aprueben definitivamente las listas de admitidos pondrán fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo a elección del interesado, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda a su domicilio o ante el del domicilio del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, o podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

5. Tribunal

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuran como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren 1as circunstancias previstas en la presente base.



5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal, a la vista del certificado al que hace referencia la base 3.4, acordará las adaptaciones de medios que estime oportunas. Cuando se requiera adaptación de tiempo el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el empleo público de personas con discapacidad.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-la Mancha, Unidad de Recursos Humanos, C/ Altagracia, n.º 50, 13071 Ciudad Real, Teléfono 902-204 100

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda y tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 30).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros, de los que cuatro son nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario; el otro miembro será designado por la Junta de Personal.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra O, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 5 de diciembre de 2006 (D.O.C.M. 25 de diciembre).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal para, que acrediten su identidad. Para la realización de los ejercicios correspondientes acudirán al llamamiento provistos del Documento Nacional de Identidad.



6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

6.5 Finalizada la fase de oposición los Tribunales harán público en el Rectorado, Vicerrectorados de los Campus de Albacete, Cuenca y Toledo y anunciarán en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, las relaciones de los aspirantes aprobados con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

7. Lista de aprobados y nombramiento funcionarios de carrera

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, una relación de aspirantes, en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación con indicación de sus números de documento nacional de identidad.

Dicha relación será la determinante para la petición y la adjudicación de los destinos de conformidad con lo establecido en la base 1.4.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en el que se hubieran hecho públicas las listas de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la siguiente documentación:

- Petición de destinos que deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la base 1.4, previa oferta de los mismos y que se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

7.2 Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», con indicación del destino adjudicado.

7.3 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de su nombramiento en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

8. Bolsa para sustituciones

8.1 Las bolsas estarán compuestas por:

Los interinos y laborales asimilados que se encuentren trabajando en la UCLM en las Escalas correspondientes en el periodo comprendido desde la fecha de Resolución de esta convocatoria (8 de mayo de 2007), hasta el último día del plazo de entrega de documentos establecido en la base 1.6 de la convocatoria (más los que hayan pasado al final por llevar más de dos años trabajados) y concurren a la oposición.

Además de los anteriores, por todas aquellas personas que superen las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes que cumplan los requisitos para ser incluidos en bolsa, se integrarán en la bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo convocado en desarrollo de esta misma Oferta de Empleo Público para estas Escalas por el sistema general de acceso libre.



8.2 La gestión de la bolsa se registrará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2004, por la que se regula la gestión de bolsas de trabajo de personal interino o laboral asimilado de la Universidad de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. n.º 144, 10 de agosto).

8.3 La composición, baremo a aplicar, renunciaciones y suspensiones, se especifican en la Resolución citada en la base anterior.

El sistema de llamamiento a aplicar será:

Teniendo en cuenta que la cobertura de los puestos tiene carácter de urgencia, en razón del servicio público que tenemos encomendado, el llamamiento se efectuará por medio telefónico, por correo electrónico y mediante un telegrama, para lo que el aspirante facilitará los números de teléfono y direcciones de correo que considere necesario, quedando obligado a comunicar los cambios en éstos que pudieran surgir. En cualquier caso, la UCLM realizará los esfuerzos necesarios para garantizar la recepción de la comunicación por los interesados. Se concederá un plazo de contestación de 24 horas y un plazo de incorporación de 48 horas desde la contestación.

9. Publicación

La presente convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado. Para el cómputo de plazos a efectos de la presentación de solicitudes se tendrá en cuenta, para su inicio, el de la primera publicación del texto de la convocatoria en el Diario o Boletín, y para su finalización el de la última.

Los restantes actos que de ella se deriven se publicarán únicamente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la convocatoria y demás actos que requieran publicación, serán anunciados en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, <http://www.uclm.es>, permaneciendo en ella durante 15 días.

Las relaciones de opositores a publicar incluirán algunos de los siguientes datos: D.N.I., nombre y apellidos, puntuaciones obtenidas y causas de exclusión.

10. Plazo de Resolución

La duración máxima del proceso no excederá de seis meses contados desde la fecha de realización de la primera prueba. A efectos de esta convocatoria se declara inhábil el mes de agosto.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 8 de mayo de 2007.-El Rector, Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO I

1.1 El proceso selectivo constará de dos partes: oposición y concurso.

1.1.1 Fase de Oposición.

Grupo C:

Primer ejercicio: Teórico.-Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación entre 0 y 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7'5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

Segundo ejercicio: Práctico.-Resolver un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal, basado en el contenido del programa, utilizando la herramienta adecuada a su puesto de trabajo. El ejercicio será eliminatorio, y la calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

En caso de que la herramienta adecuada de trabajo sea el ordenador, la realización de los ejercicios se efectuará mediante las aplicaciones Word 2003, Excel 2003 y Access 2003, bajo sistema operativo Windows.



Grupo E:

Constará de un ejercicio dividido en dos partes:

Primera parte: Teórica: Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa. El ejercicio será eliminatorio y se calificará entre 0 y 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo. La duración máxima será de 90 minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción. Para el caso en que el Tribunal decida plantear un cuestionario psicotécnico, será necesaria la superación del mismo.

Segunda parte: Práctica: Consistirá en resolver un supuesto práctico con respuestas alternativas sobre funciones relativas al puesto de trabajo. El ejercicio será eliminatorio, y se calificará entre 0 y 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo. La duración máxima será de 60 minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

1.1.2 Fase de Concurso.

El procedimiento para la aportación de documentos referidos a los méritos a valorar se especifica en la base 1.6.

No tendrá carácter eliminatorio y es igual para todos los grupos.

La valoración del concurso será hasta un 40 por 100 de la puntuación total de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Hasta el 90 por 100 de la puntuación del concurso se valorará la experiencia profesional relacionada con la plaza, a razón de 1 punto por cada año de servicios efectivamente prestados en la UCLM, o reconocidos en virtud de Convenio.

En los períodos inferiores a seis meses, se valorarán a 0,16 puntos por cada mes completo.

En otras administraciones Públicas los servicios prestados relacionados con la plaza se valorarán al 50 por 100 de las puntuaciones anteriores.

Hasta el 10 por 100 de la puntuación del concurso se valorarán los cursos de formación relacionados con la plaza, superados con aprovechamiento, a 0,25 puntos por curso de treinta horas o más realizados en los últimos cinco años.

Solamente podrán valorarse los cursos homologados por la UCLM y por Administraciones Públicas relacionados con la plaza.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Rectorado, Vicerrectorados de Campus de Albacete, Cuenca y Toledo y se anunciará en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación para efectuar las alegaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en esta fase.

1.2 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase de las pruebas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si persistiese el empate a puntos éste se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso por el orden que el mismo establece. En caso de continuar el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso, por el orden que el mismo establece, sin las limitaciones del 40% de la puntuación de la fase de oposición.

* * *



IV · OTRAS RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

(*) Resolución de 12 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero correspondientes a los beneficiarios de ayudas predoctorales de formación de personal investigador (publicado en B.O.E. de fecha 18 de junio de 2007).

La Resolución de 27 de marzo de 2006 (BOE 10-04-06), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador, regula en su punto vigésimo octavo el procedimiento para solicitar ayudas complementarias para que los beneficiarios de estas ayudas predoctorales puedan realizar estancias breves en centros de I+D y empresas; por ello y en uso de las atribuciones recogidas en la mencionada Orden, he resuelto:

Primero.-Conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución cuyo importe asciende a 5.072.569,00 euros que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.463B.783.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del

recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. El plazo para la interposición de cualquiera de los recursos mencionados comenzará a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el B.O.E. de esta Resolución.

Madrid, 12 de abril de 2007.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden EC1/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Investigación, Violeta Demonte Barreto.

(Los Anexos en la página siguiente)

* * *

Organismo de la beca	N.º orden	Apellidos, nombre	País	Fecha tope	Duración (días)	Importe de los viajes (€)	Importe de las estancias (€)	Total (€)
UNIVERSIDAD DE CADIZ	1	ANFUSO, ELEONORA	ESPAÑA	31-dic-07	122	90	2.806	2.896
UNIVERSIDAD DE CADIZ	2	CASADO MARTINEZ, M. CARMEN	ITALIA	30-abr-07	119	600	5.355	5.955
UNIVERSIDAD DE CADIZ	3	CORADA FERNANDEZ, Mª DEL CARMEN	ESPAÑA	31-dic-07	92	90	2.116	2.206
UNIVERSIDAD DE CADIZ	4	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUANA	PORTUGAL	31-dic-07	91	600	4.095	4.695
UNIVERSIDAD DE CADIZ	5	MARTIN ROBLES, AGUEDA JIENVA	REINO UNIDO	31-dic-07	183	600	8.235	8.835
UNIVERSIDAD DE CADIZ	6	MELENDEZ VALLEJO, MARIA JOSE	REINO UNIDO	31-dic-07	92	600	4.140	4.740
UNIVERSIDAD DE CADIZ	7	RIO BERNEJO, PEDRO DEL	AUSTRALIA	31-dic-07	67	1.200	3.015	4.215
Total por organismo					766	3.780	29.762	33.542
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	1	ALBELLA ECHAVE, PABLO	REINO UNIDO	31-dic-07	92	600	4.140	4.740
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	2	CANO DE DIEGO, JUAN LUIS	SUECIA	31-dic-07	89	600	4.005	4.605
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	3	CURTO MARTIN, ANDRES	ESPAÑA	31-dic-07	61	1.500	1.403	1.553
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	4	DIBAN GOMEZ, NAZELY	ESTADOS UNIDOS	31-dic-07	92	1.200	4.140	5.340
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	5	FERNANDEZ DIEGO, INMACULADA	PAISES BAJOS	31-dic-07	89	600	4.005	4.605
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	6	FERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE LUIS	ALEMANIA	31-dic-07	91	600	4.095	4.695
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	7	GALINDEZ JAVIY, CARLOS AUGUSTO	SUIZA	31-dic-07	92	600	4.140	4.740
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	8	GOMEZ LAVIN, SONIA	SUECIA	31-dic-07	94	600	4.230	4.830
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	9	GONZALEZ RODRIGUEZ, OSCAR	REINO UNIDO	31-dic-07	123	600	5.535	6.135
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	10	LOPEZ CANEJO ALCARRIA, MARCOS	REINO UNIDO	30-abr-07	91	600	4.095	4.695
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	11	MARRON SOUTO, EVA	ESPAÑA	31-dic-07	61	90	1.403	1.493
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	12	PALENCIA CORTEZON, ENRIQUE	ESTADOS UNIDOS	30-jun-07	181	1.200	8.145	9.345
Total por organismo					1.156	7.440	49.336	56.776
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	1	BASCUÑAN AÑOVER, OSCAR GREGORIO	REINO UNIDO	31-dic-07	89	600	4.005	4.605
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	2	CARRION RUIZ-PENADO, MIGUEL	ALEMANIA	31-dic-07	106	600	4.770	5.370
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	3	DOMINGUEZ ALONSO, MARTA	REINO UNIDO	31-dic-07	153	600	6.885	7.485
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	4	FUENTES ORTEGA, MATILDE ESTHER	REINO UNIDO	30-jun-07	120	600	5.400	6.000
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	5	GALINDO ORDÓÑEZ, RUTH CECILIA	ESTADOS UNIDOS	31-dic-07	91	1.200	4.095	5.295
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	6	LINARES LEON, JOSE JOAQUIN	DINAMARCA	31-dic-07	107	600	4.815	5.415
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	7	LOPEZ MUÑOZ, TOMAS	ITALIA	31-dic-07	64	600	2.880	3.480
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	8	PLA MARTOS, FRANCISCO	REINO UNIDO	31-dic-07	92	600	4.140	4.740
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	9	RIVERO HINOJOSA, SAMUEL	ESTADOS UNIDOS	31-dic-07	180	1.200	8.100	9.300
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	10	ROBLES GOMEZ, ANTONIO	NORUEGA	31-dic-07	126	600	5.670	6.270
Total por organismo					1.128	7.200	50.760	57.960
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	1	ARAGON ALGARRA, Mª JOSE	SUECIA	31-dic-07	62	600	2.790	3.390
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	2	ARIAS IBÁÑEZ, ENRIQUE	GRECIA	31-dic-07	60	600	2.700	3.300
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	3	CABELLO LUQUE, ESTRELLA	REINO UNIDO	31-dic-07	92	600	4.140	4.740
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	4	CUPLIDO LASO, GUADALUPE	ALEMANIA	31-dic-07	153	600	6.885	7.485
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	5	DIAZ-RUIZ RUIZ, JOSE ALBERTO	ESTADOS UNIDOS	31-dic-07	185	1.200	8.325	9.525
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	6	DÍOS PEREZ, MANUEL	ESPAÑA	30-abr-07	100	90	2.300	2.390
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	7	ESTESO TORNERO, GLORIA	ESPAÑA	31-dic-07	60	90	1.380	1.470
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	8	FUENTES ALVARGO, CARLOS ALBERTO	IRLANDA	31-dic-07	61	600	2.745	3.345
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	9	GARCIA GALLANO, DAVID	FINLANDIA	31-dic-07	90	600	4.050	4.650
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	10	MADRID HERRERO, EVA Mª	CANADA	31-dic-07	91	1.200	4.095	5.295
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	11	MORAL MORAL, JUAN	ESTADOS UNIDOS	31-dic-07	154	1.200	6.930	8.130
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	12	MORENO ROMERO, LUCIA ESTHER	ITALIA	31-dic-07	91	600	4.095	4.695
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	13	MORENO ROMERO, LUCIA ESTHER	ESPAÑA	31-dic-07	91	0	2.093	2.093
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	14	ORTIZ URQUIZA, ALMUDENA	ESTADOS UNIDOS	31-dic-07	185	1.200	8.325	9.525
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	15	SANCHEZ LOPEZ-BERGES, MANUEL	FRANCIA	31-dic-07	60	600	2.700	3.300
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	16	SILES LÓPEZ, JOSÉ ÁNGEL	REINO UNIDO	31-dic-07	93	600	4.185	4.785
Total por organismo					1.628	10.380	67.738	78.118
UNIVERSIDAD DE DELUSTO	1	ARRIETA FRUTOS, FELIX	ESPAÑA	31-dic-07	91	90	2.093	2.183
Total por organismo					91	90	2.093	2.183
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	1	CABALLERO LIMA, DAVID	ESTADOS UNIDOS	31-dic-07	183	1.200	8.235	9.435
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	2	FERRERA LLERA, CONRADO	BELGICA	31-dic-07	93	600	4.185	4.785
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	3	GOMEZ DURAN, AUREA	ESPAÑA	31-may-07	121	90	2.783	2.873
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	4	LOPEZ BARBA, JOSE JAVIER	FRANCIA	31-dic-07	64	600	2.880	3.480
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	5	REVIRIEGO MARTIN, MARIA ISABEL	HUNGRIA	31-dic-07	61	600	2.745	3.345



CONSEJO COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de 4 de junio de 2007, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2007-2008 (publicado en B.O.E. de fecha 15 de junio de 2007).

La Conferencia General de Política Universitaria, en la sesión celebrada el 4 de junio de 2007, ha acordado fijar los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2007-2008.

Para general conocimiento, esta Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado acuerdo, como anexo de esta resolución.

Madrid, 12 de junio de 2007.-El Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.

ANEXO

Acuerdo de 4 de junio de 2007, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2007-2008

La Conferencia General de Política Universitaria, en la sesión celebrada el 4 de junio de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, acuerda:

Los límites de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2007-2008 serán:

Límite inferior: El resultante de incrementar los precios oficiales establecidos para el curso 2006-2007 de acuerdo con la tasa de variación interanual del Índice de Precios de Consumo desde el 30 de abril de 2006 al 30 de abril de 2007 (esto es, el 2,4 por 100) para el conjunto de las

enseñanzas en el ámbito de las competencias de las distintas Administraciones públicas, tanto si están organizadas en cursos como en créditos.

Límite superior: El resultante de incrementar en cuatro puntos el límite mínimo establecido en el párrafo anterior.

El rango de precios públicos de los nuevos estudios universitarios de posgrado regulados por el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, modificado por el Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, acordados en el seno del Consejo de Coordinación Universitaria el 30 de mayo de 2006 y establecidos entre 13 y 28 euros el crédito, se actualizará con la tasa de variación interanual del Índice de Precios de Consumo desde el 30 de abril de 2006 al 30 de abril de 2007 (esto es, el 2,4 por 100). Excepcionalmente las Comunidades Autónomas podrán modificar el límite superior hasta un máximo equivalente al 30 por ciento del coste.

* * *

(*) Resolución de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo de 4 de junio de 2007, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se determina la oferta general de enseñanzas y plazas para el curso 2007-2008 (publicado en B.O.E. de Fecha 16 de junio de 2007).

La Conferencia General de Política Universitaria, en la sesión celebrada el 4 de junio de 2007, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha determinado la oferta general de enseñanzas y plazas para el curso 2007-2008.

Para general conocimiento, esta Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado acuerdo, como anexo de esta resolución.

Madrid, 12 de junio de 2007.-El Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.



COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA-LA MANCHA		Código Universidad: 34		
CASTILLA-LA MANCHA		CICLO CORTO		
Oferta de plazas de titulaciones de				
5067000000	Arquitecto Técnico	16004388	Escuela Universitaria Politécnica	CUENCA 80
4011000000	Diplomado en Ciencias Empresariales	45005985	Centro de Estudios Universitarios de Talavera	TALAVERA DE LA REINA 120
4021000000	Diplomado en Educación Social	45005985	Centro de Estudios Universitarios de Talavera	TALAVERA DE LA REINA 80
4008000000	Diplomado en Enfermería	16003131	Escuela Universitaria de Enfermería	CUENCA 105
4008000000	Diplomado en Enfermería	13004432	Escuela Universitaria de Enfermería Ntra. Sra. del Carmen	CIUDAD REAL 115
4008000000	Diplomado en Enfermería	02003831	Escuela Universitaria de Enfermería Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro	ALBACETE 105
4008000000	Diplomado en Enfermería	45005513	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia	TOLEDO 90
4008000000	Diplomado en Fisioterapia	45005513	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia	TOLEDO 70
4018000000	Diplomado en Gestión y Administración Pública	45005586	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	TOLEDO 80
4018000000	Diplomado en Gestión y Administración Pública	02003855	Facultad de Derecho	ALBACETE 100
4020000000	Diplomado en Logopedia	45005985	Centro de Estudios Universitarios de Talavera	TALAVERA DE LA REINA 80
4019000000	Diplomado en Relaciones Laborales	02004305	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	ALBACETE 120
4019000000	Diplomado en Relaciones Laborales	16003104	Facultad de Ciencias Sociales	CUENCA 50
4019000000	Diplomado en Relaciones Laborales	13004626	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	CIUDAD REAL 150
4017000000	Diplomado en Terapia Ocupacional	45005985	Centro de Estudios Universitarios de Talavera	TALAVERA DE LA REINA 75
4010000000	Diplomado en Trabajo Social	45005985	Centro de Estudios Universitarios de Talavera	TALAVERA DE LA REINA 85
4010000000	Diplomado en Trabajo Social	16003943	Escuela Universitaria de Trabajo Social	CUENCA 120
5110000000	Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Explotaciones Agropecuarias	02004586	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	ALBACETE 80
5110000000	Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Explotaciones Agropecuarias	13004195	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola	CIUDAD REAL 50
5111000000	Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería	13004195	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola	CIUDAD REAL 20
5112000000	Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias	13004195	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola	CIUDAD REAL 40
5117000000	Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Electricidad de Minas	13003750	Escuela Universitaria Politécnica	ALMADEN 20
5118000000	Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos	13003750	Escuela Universitaria Politécnica	ALMADEN 20
5116000000	Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Sondajes y Prospecciones Mineras	13003750	Escuela Universitaria Politécnica	ALMADEN 20
5101000000	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Sonido e Imagen	16004388	Escuela Universitaria Politécnica	CUENCA 55
5048000000	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	02003521	Escuela Politécnica Superior	ALBACETE 40
5048000000	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	13004614	Escuela Superior de Informática	CIUDAD REAL 80
5048000000	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	02003521	Escuela Politécnica Superior	ALBACETE 90
5048000000	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	13004614	Escuela Superior de Informática	CIUDAD REAL 80
5114000000	Ingeniero Técnico Forestal, Especialidad en Explotaciones Forestales	02004586	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	ALBACETE 80
5098000000	Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad	02003521	Escuela Politécnica Superior	ALBACETE 65
5098000000	Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad	45004697	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial CEI	TOLEDO 80
5098000000	Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad	13003750	Escuela Universitaria Politécnica	ALMADEN 25
5097000000	Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial	02003521	Escuela Politécnica Superior	ALBACETE 65
5097000000	Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial	45004697	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial CEI	TOLEDO 75
5095000000	Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica	02003521	Escuela Politécnica Superior	ALBACETE 100
5095000000	Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica	13003750	Escuela Universitaria Politécnica	ALMADEN 30
5096000000	Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial	13003750	Escuela Universitaria Politécnica	ALMADEN 20
4036000000	Maestro-Especialidad de Audición y Lenguaje	16003098	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	CUENCA 60
4035000000	Maestro-Especialidad de Educación Especial	16003098	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	CUENCA 60
4033000000	Maestro-Especialidad de Educación Física	13003713	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Poveda	CIUDAD REAL 90
4033000000	Maestro-Especialidad de Educación Física	45004651	Escuela Universitaria de Magisterio San Ildefonso	TOLEDO 55
4033000000	Maestro-Especialidad de Educación Física	02003478	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de los Llanos	ALBACETE 75
4030000000	Maestro-Especialidad de Educación Infantil	16003098	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	CUENCA 60
4030000000	Maestro-Especialidad de Educación Infantil	13003713	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Poveda	CIUDAD REAL 90
4030000000	Maestro-Especialidad de Educación Infantil	45004651	Escuela Universitaria de Magisterio San Ildefonso	TOLEDO 80
4030000000	Maestro-Especialidad de Educación Infantil	02003478	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de los Llanos	ALBACETE 90
4034000000	Maestro-Especialidad de Educación Musical	16003098	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	CUENCA 50
4034000000	Maestro-Especialidad de Educación Musical	13003713	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Poveda	CIUDAD REAL 85
4034000000	Maestro-Especialidad de Educación Musical	45004651	Escuela Universitaria de Magisterio San Ildefonso	TOLEDO 55
4034000000	Maestro-Especialidad de Educación Musical	02003478	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de los Llanos	ALBACETE 90
4031000000	Maestro-Especialidad de Educación Primaria	16003098	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	CUENCA 50
4031000000	Maestro-Especialidad de Educación Primaria	13003713	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Poveda	CIUDAD REAL 75
4031000000	Maestro-Especialidad de Educación Primaria	45004651	Escuela Universitaria de Magisterio San Ildefonso	TOLEDO 76
4031000000	Maestro-Especialidad de Educación Primaria	02003478	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de los Llanos	ALBACETE 80
4032000000	Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera	16003098	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	CUENCA 40
4032000000	Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera	13003713	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Poveda	CIUDAD REAL 85
4032000000	Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera	45004651	Escuela Universitaria de Magisterio San Ildefonso	TOLEDO 55
4032000000	Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera	02003478	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de los Llanos	ALBACETE 95
Oferta de plazas de titulaciones de		CICLO LARGO		
1004000000	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	13005370	Escuela Técnica Superior de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	CIUDAD REAL 80
1011000000	Ingeniero en Informática	02003521	Escuela Politécnica Superior	ALBACETE 90
1011000000	Ingeniero en Informática	13004614	Escuela Superior de Informática	CIUDAD REAL 80
1009000000	Ingeniero Industrial	13005187	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	CIUDAD REAL 100
1015000000	Ingeniero Químico	13004201	Facultad de Química	CIUDAD REAL 80
3057000000	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	02004318	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ALBACETE 180
3057000000	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	45005586	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	TOLEDO 200
3057000000	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	16003104	Facultad de Ciencias Sociales	CUENCA 80
3057000000	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	13004626	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	CIUDAD REAL 200
3021000000	Licenciado en Bellas Artes	16003724	Facultad de Bellas Artes	CUENCA 115
3077000000	Licenciado en Ciencias Ambientales	45005604	Facultad de Ciencias del Medio Ambiente	TOLEDO 100
3078000000	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	45005232	Facultad de Ciencias del Deporte	TOLEDO 80
3024000000	Licenciado en Derecho	45005586	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	TOLEDO 120
3024000000	Licenciado en Derecho	16003104	Facultad de Ciencias Sociales	CUENCA 50
3024000000	Licenciado en Derecho	02003855	Facultad de Derecho	ALBACETE 180
3024000000	Licenciado en Derecho	13004626	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	CIUDAD REAL 150
3058000000	Licenciado en Economía	02004318	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ALBACETE 120
3053000000	Licenciado en Filología Hispánica	13004365	Facultad de Letras	CIUDAD REAL 50
3054000000	Licenciado en Filología Inglesa	13004365	Facultad de Letras	CIUDAD REAL 100
3060000000	Licenciado en Geografía	13004365	Facultad de Letras	CIUDAD REAL 50
3061000000	Licenciado en Historia	13004365	Facultad de Letras	CIUDAD REAL 80
3062000000	Licenciado en Historia del Arte	13004365	Facultad de Letras	CIUDAD REAL 75
3069000000	Licenciado en Humanidades	16004622	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	CUENCA 30
3069000000	Licenciado en Humanidades	45005586	Facultad de Humanidades	TOLEDO 80
3069000000	Licenciado en Humanidades	02004938	Facultad de Humanidades	ALBACETE 80
3069000000	Licenciado en Humanidades	13004365	Facultad de Letras	CIUDAD REAL 40
3051000000	Licenciado en Medicina	02005098	Facultad de Medicina	ALBACETE 92
3074000000	Licenciado en Química	13004201	Facultad de Química	CIUDAD REAL 80
Oferta de plazas de titulaciones de		PRIMER CICLO DE CICLO LARGO		
3074000000	Licenciado en Química	45005604	Facultad de Ciencias del Medio Ambiente	TOLEDO 50
Oferta de plazas de titulaciones de		SEGUNDO CICLO DE CICLO LARGO		
1002000000	Ingeniero Agrónomo	02004586	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	ALBACETE 100
3050000000	Licenciado en Filología Francesa	13004365	Facultad de Letras	CIUDAD REAL 50
Oferta de plazas de titulaciones de		SOLO SEGUNDO CICLO		
3084000000	Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	13004201	Facultad de Química	CIUDAD REAL 50
3073000000	Licenciado en Psicopedagogía	16004622	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	CUENCA 100



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Orden de 18-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y de naturaleza académica, prestados por las universidades públicas de su competencia durante el curso 2007-2008 (publicado en D.O.C.M. de fecha 27 de junio de 2007).

El artículo 81 .3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que los precios públicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales serán fijadas por la Comunidad Autónoma competente, dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria, en tanto que los correspondientes a los restantes estudios serán fijados por el Consejo Social de la universidad. La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos del Estado otorgó a dichas contraprestaciones, en su disposición adicional quinta, la consideración de precios públicos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el artículo 30.2 de la Ley 3/1990, de 18 de mayo, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha, dispone que una vez determinados los servicios y actividades retribuíbles mediante precios públicos, procede la fijación o revisión de las cuantías por las Consejerías que los gestionen.

Procede, por tanto, en cumplimiento de estas previsiones legales, revisar por la Consejería de Educación y Ciencia los precios que regirán en Castilla-La Mancha durante el curso 2007/ 2008.

A estos efectos, se ha tenido en cuenta en primer lugar el acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de fecha 4 de junio de 2007 (BOE núm. 143 de 15 de junio), por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos

universitarios oficiales para el citado curso y que determina que los límites de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2007 /2008 serán: Límite inferior: el resultante de incrementar los precios oficiales establecidos para el curso 2006/2007 para el conjunto de las enseñanzas en el ámbito de competencias de las distintas Administraciones Públicas, tanto si aquéllas están organizadas en cursos o en créditos, en el porcentaje de aumento experimentado por la tasa de variación interanual del Índice de Precios al Consumo desde el 30 de abril de 2006 al 30 abril de 2007, es decir, el 2,4 por ciento. Límite superior: el resultante de incrementar en 4 puntos el límite mínimo establecido en el párrafo anterior. En todo caso, los precios resultantes por aplicación de estos límites no deberán ser, en relación con los del curso 2006/2007, inferiores al precio más bajo en cualquier estudio de cualquier Universidad, ni más elevados que el precio más alto en cualquier estudio de cualquier Universidad, incrementado por el IPC, anteriormente citado, más 4 puntos.

En este sentido, la decisión de la Consejería de Educación y Ciencia ha sido la de aplicar en Castilla-La Mancha la revisión mínima que autoriza el acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, es decir, el 2,4 por ciento. El resultado de aplicar el citado incremento al precio del crédito del grado de experimentalidad 1 en primera matrícula, considerado como precio base, es de 9,05 euros, y aplicando los índices de proporcionalidad establecidos en la Orden de 30 de junio de 1998 (DOCM de 24 de julio) se obtienen los precios de los restantes grados de experimentalidad y de las segundas, terceras y cuartas matrículas de cada una de ellos, sirviendo como base de cálculo del precio del crédito de doctorado, que será equivalente a tres veces el valor del crédito de las enseñanzas de primer y segundo ciclo en cada uno de los grados de experimentalidad.

Asimismo, las tarifas por evaluación, pruebas y tasas de secretaría experimentan el incremento mínimo autorizado, es decir, el 2,4 por 100.

En la presente Orden se establecen, también, los precios públicos de los créditos según grado de experimentalidad para los Programas Oficiales de Postgrado aprobados por esta Consejería mediante resolución de 21 de abril de 2006, de conformidad con lo establecido en los Reales



Decretos 56/ 2005, de 21 de enero, y 1.509/ 2005, de 16 de diciembre, en los que se regula el marco de los estudios universitarios oficiales de Postgrado en nuestro país.

Por último, y dentro de la política social emprendida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cabe destacar, el mantenimiento de la extensión de la exención de precios de matriculas a aquellos alumnos con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, de acuerdo con la Consejería de Bienestar Social para la aplicación de la Ley 13/1 982, de 7 de abril, de Integración social de los minusválidos. El Gobierno regional, consciente de que la educación y la formación en determinados niveles post obligatorios adquieren una decisiva importancia para lograr la plena integración en la sociedad de las personas que sufren cierto grado discapacidad, pretende con ésta medida de discriminación positiva, contribuir a que sea efectiva la supresión de desigualdades, que en tantos ámbitos sociales padecen las personas con discapacidad.

En su virtud, al amparo de la habilitación contenida por el artículo 37 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha, esta Consejería ha resuelto:

Primero. Alcance y ámbito de aplicación.

1. Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en las universidades públicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el curso 2007/2008, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en la presente Orden.

2. Las universidades públicas que, sin tener su sede principal en el territorio de Castilla-La Mancha, tengan centros situados en esta Comunidad Autónoma podrán optar por aplicar en dichos centros los precios que se determinan en la presente Orden o los que establezca la Comunidad Autónoma en la que tengan su sede.

3. El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial serán fijados, en su caso, por los Consejos Sociales de las universidades.

Precios Públicos

Segundo. Precios de los créditos, cursos y asignaturas.

1. El precio de los cursos, materias, asignaturas o disciplinas en que se encuentren estructurados los estudios conducentes a títulos universitarios oficiales se calculará con sujeción a las siguientes reglas:

a) En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional el precio de cada materia, asignatura o disciplina se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada una de ellas, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretenda obtener, según la clasificación establecida en el Anexo 1, y según se trate de primera, segunda, tercera o cuarta y sucesivas matriculas, de acuerdo con las tarifas contenidas en el Anexo II y demás normas contenidas en la presente Orden.

b) Cursos de Doctorado. En el caso de Programas de Doctorado, el precio de los créditos, según el grado de experimentalidad asignado a la correspondiente enseñanza en el Anexo 1, serán los que se indican en el Anexo III, a).

c) Programas Oficiales de Postgrado. Los precios de los créditos de los Programas Oficiales de Postgrado en función del grado de experimentalidad se indican en el Anexo III, b).

2. Sin perjuicio de lo establecido en el número 1 del apartado Tercero de la presente Orden, los alumnos que se matriculen en titulaciones de las afectadas por la regla a) podrán hacerlo: bien por curso completo, cuando el plan de estudios especifique la carga lectiva que corresponde a cada curso, o bien del número de materias, asignaturas o disciplinas o, en su caso, de créditos sueltos, que estimen conveniente. En este último supuesto, el importe total del precio a abonar en el curso no podrá ser inferior al equivalente a 20 créditos en primera matrícula del grado de experimentalidad que tenga asignada la titulación que pretenda obtener el alumno. No obstante, esta limitación no será de aplicación si el alumno tiene pendientes para finalizar sus estudios un número de asignaturas o de créditos cuyo precio total no supere dicho importe mínimo, en cuyo caso el precio será el que efectivamente corresponda a las asignaturas que le queden pendientes.



3. Matrícula de curso completo. En el caso de enseñanzas estructuradas por cursos académicos en los respectivos planes de estudios oficiales, el precio a abonar por el curso completo no podrá superar el valor correspondiente al de los créditos que resulten de dividir el total de créditos de que conste la citada enseñanza entre el número de cursos académicos en que se encuentre estructurada la misma.

4. Los créditos correspondientes a materias de libre elección por el estudiante, en orden a la flexible configuración de su currículum, serán abonados con arreglo a la tarifa establecida para la titulación a la que correspondan dichas materias, con independencia de la titulación que se pretenda obtener.

Tercero. Límites y modalidades de matriculación.

1. No obstante lo establecido en el Apartado anterior, los alumnos que inicien estudios, salvo en programas de doctorado y programas oficiales de postgrado, deberán matricularse:

a) De al menos 60 créditos cuando vayan a cursar enseñanzas no estructuradas por cursos.

b) Del primer curso completo cuando vayan a recibir enseñanzas estructuradas por cursos.

Las asignaturas de primer curso que sean convalidadas computarán a los efectos de los requisitos exigidos en este punto.

2. En todo caso, el derecho a examen y correspondiente evaluación de las materias, asignaturas, disciplinas o, en su caso, créditos matriculados quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudios.

El ejercicio del derecho de matrícula establecido en el párrafo anterior no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada Centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudios.

3. En el caso de matrícula por materias, asignaturas o disciplinas, se podrán diferenciar únicamente tres modalidades: Anual, cuatrimestral y trimestral, según la clasificación establecida por cada universidad, en función del número de horas lectivas que figuren en los respectivos planes de estudios. A estos efectos, una materia, asignatura, o disciplina anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales o tres trimestrales. El importe del precio a aplicar para las cuatrimestrales será la mitad del

establecido para las anuales y para las trimestrales la tercera parte.

Las asignaturas semestrales, en el supuesto de que se contemplasen en alguno de los planes de estudios vigentes, se considerarán como cuatrimestrales a los efectos previstos en la presente Orden.

Cuarto. Otros precios.

Los precios a aplicar por evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y derechos de Secretaría serán los señalados en el Anexo IV.

Quinto. Forma de pago.

1. Los alumnos podrán optar al efectuar el pago de los precios establecidos para los diversos estudios universitarios, por hacerlo efectivo de una vez a principios de curso, o bien de forma fraccionada, en tres plazos que serán ingresados en las fechas y en la cuantía siguientes: el primero, del 50% del importe total, al formalizar la matrícula; el segundo, del 25% del total, entre los días 1 y 20 del mes de diciembre, y el tercero, del 25% restante, entre los días 21 de enero y 10 de febrero. En caso de que así lo decida la Universidad los dos últimos pagos podrán acumularse en las fechas del último.

2. En el caso de enseñanzas estructuradas en cuatrimestres o trimestres, no será de aplicación el fraccionamiento del pago a que se refiere el número anterior. La formalización de la matrícula correspondiente y su pago se efectuarán al principio de curso; sin embargo, la Universidad podrá autorizar la formalización de la matrícula del segundo cuatrimestre o del segundo y tercer trimestres y sus respectivos pagos al comienzo de cada uno de ellos.

3. Para hacer uso de la convocatoria extraordinaria de diciembre será requisito imprescindible haber efectuado el pago de la totalidad del precio correspondiente a las asignaturas a las que vaya a presentarse el alumno.

Sexto. Falta de pago.

1. La falta de pago del importe total o parcial del precio, según la opción elegida por el alumno, motivará la denegación o anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida de las cantidades correspondientes a los plazos anteriores, sin perjuicio de lo



establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha.

2. En los casos previstos en el presente artículo, la Universidad podrá denegar la expedición de títulos o certificados correspondientes a aquellas enseñanzas en las que el alumno tuviere pagos pendientes de satisfacer.

Tarifas Especiales

Séptimo. Familias numerosas.

1. Tendrán exención total de pago de los precios públicos los alumnos miembros de familias numerosas de la categoría especial.

2. Tendrán una bonificación del 50% del pago de los derechos de matrícula los alumnos miembros de familia numerosa de la categoría general.

3. Los alumnos procedentes de programas de intercambio de estudiantes, en virtud de los convenios de colaboración que pudieran establecerse entre la Universidad de Castilla-La Mancha y otras Universidades, tendrán exención del importe correspondiente a los precios públicos por los servicios de naturaleza académica, siempre que exista el oportuno régimen de reciprocidad en ésta materia con la correspondiente universidad, y previo acuerdo del Consejo Social.

Octavo. Materias sin docencia.

1. En las materias o asignaturas sin docencia, se abonará por cada crédito o asignatura el 25% de los precios de la tarifa ordinaria.

2. En las materias que asignen créditos que se consigan mediante la superación de una prueba o de asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 25% de los precios de la tarifa ordinaria.

Noveno. Convalidación y adaptación de estudios.

1. Los alumnos que obtengan la convalidación o adaptación de estudios universitarios realizados en centros españoles de carácter privado o en centros extranjeros abonarán el 25% de los precios establecidos en los Anexos II y III.

2. Por la convalidación o adaptación de estudios universitarios realizados en centros públicos de Enseñanza Superior no se devengarán precios.

Décimo. Matriculas de Honor.

1. Los alumnos que hubieran obtenido la calificación de Matrícula de Honor en asignaturas del curso académico inmediatamente precedente estarán exentos del pago de precios de las materias en las que se matriculen por primera vez hasta un importe equivalente a los créditos de que consten las asignaturas o materias en las que hubiera obtenido dicha calificación.

2. Las deducciones por Matrícula de Honor se aplicarán al importe total de la matrícula por el valor de los créditos, materias o asignaturas matriculados por primera vez en el grado de experimentalidad que corresponda a los estudios que se estén cursando, según las tarifas contenidas en el Anexo II.

3. En ningún caso la deducción por este concepto podrá superar el importe de los créditos, materias o asignaturas en las que vaya a matricularse el alumno.

Undécimo. Alumnos becarios.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar el precio por servicios académicos los alumnos que reciban becas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

2. Los alumnos de cualquier ciclo que reciban becas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se atenderán a lo que disponga la convocatoria de dichas becas en relación con el pago de servicios académicos.

3. Los alumnos que al formalizar la matrícula se acojan a la exención de precios por haber solicitado la concesión de una beca, y posteriormente no obtuviesen la condición de becario, o les fuera revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio de la matrícula que efectuaron; su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los



términos previstos en el apartado Sexto de la presente Orden.

4. Los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos becarios serán compensados a las universidades por los organismos que conceden dichas ayudas hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gastos, sin perjuicio de la compensación incluida en los Presupuestos Generales de las universidades respectivas.

Duodécimo. Alumnos con minusvalía

1. Los alumnos con un grado de minusvalía igual o superior al treinta y tres por ciento no vendrán obligados a pagar los precios por servicios académicos establecidos en la presente Orden.

2. Los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos a que se refiere el número anterior serán compensados a las universidades por la Consejería de Bienestar Social, hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gastos, sin perjuicio de la compensación incluida en los Presupuestos Generales de las universidades respectivas.

3. Para acogerse a lo previsto en esta disposición, los alumnos deberán acreditar no tener derecho a la beca por el sistema ordinario de becas y ayudas al estudio a que se refiere el apartado Undécimo.

Decimotercero.

No podrán concederse otras exenciones o bonificaciones sobre los precios fijados en la presente Orden que las previstas en las disposiciones anteriores, salvo que hayan sido establecidas por normas con rango de ley y que se hayan previsto en las mismas los correspondientes mecanismos de compensación.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, desde cuya fecha las tarifas anexas podrán percibirse cuando estén relacionadas con servicios académicos a prestar durante el curso 2007/2008.

Toledo, 18 de junio de 2007. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, Jose Valverde Serrano

ANEXO 1

Grados de experimentalidad de las enseñanzas, por titulaciones

Grado de experimentalidad 1:

Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Geografía, Licenciatura en Filología Francesa, Licenciatura en Filología Inglesa, Licenciatura en Filología Hispánica, Licenciatura en Historia, Licenciatura en Historia del Arte, Licenciatura en Humanidades, Diplomatura en Ciencias Empresariales, Diplomatura en Gestión y Administración Pública, Diplomatura en Relaciones Laborales, Diplomatura en Trabajo Social y Diplomatura en Turismo.

Grado de experimentalidad 2:

Licenciatura en Psicopedagogía, Diplomatura en Educación Social, Diplomatura en Logopedia, Diplomatura en Magisterio y Diplomatura en Terapia Ocupacional.

Grado de experimentalidad 3:

Licenciatura en Bellas Artes, Ingeniero Agrónomo, Ingeniería en Informática, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica de Minas, Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Ingeniería Técnica en Informática de Gestión e Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.

Grado de experimentalidad 4:

Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Licenciatura en Medicina, Licenciatura en Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, Diplomatura en Enfermería y Diplomatura en Fisioterapia.

* * *



Orden de 20-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan plazas de estancia subvencionada para el curso 2007-2008 en las Residencias Universitarias de Castilla-La Mancha (publicado en D.O.C.M. de fecha 28 de junio de 2007).

El programa de residencias para estudiantes universitarios de Castilla-La Mancha que desarrolla la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades tiene como objetivo prioritario facilitar el acceso al estudio a aquellos castellano-manchegos que por su lugar de residencia, su situación económica y su capacidad académica más lo necesiten y que, por su trabajo y aptitud, justifiquen el esfuerzo que la Comunidad Autónoma realiza en su formación.

Por ello, bajo el criterio de aptitud y capacidad académica, en el marco del principio de igualdad de oportunidades, constituye el propósito de la Consejería paliar el esfuerzo económico de quienes por su situación de necesidad, evaluada objetivamente con arreglo al nivel de renta obtenida por la unidad familiar en que el estudiante se integra, tienen especiales dificultades para asumir los gastos adicionales que genera el desplazamiento desde su lugar de residencia hasta el centro donde realizan sus estudios universitarios. La ayuda que se presta a través de la presente convocatoria consiste en una aportación en especie que alcanza a la totalidad de los usuarios de las Residencias, que abonarán por este servicio un precio notablemente inferior al de coste, pudiendo considerarse, por tanto, todos ellos como beneficiarios de una beca en condiciones especiales. Pero, además de esta beca que alcanza con carácter general a todos los residentes, para aquellos que acrediten una especial situación de carencia de recursos económicos, la ayuda de la Consejería puede llegar a alcanzar la totalidad del precio público establecido, quedando aquéllos total o parcialmente exentos del pago del mismo

Por lo demás, y en cuanto a su orientación y fines, las Residencias Universitarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha son un instrumento al servicio de la política de igualdad de oportunidades que viene desarrollando la Junta de Comunidades en materia de educación. Han de ser, además, foros o ámbitos para el fomento y la práctica de valores cívicos tales como la

tolerancia y la responsabilidad, así como para la formación de hábitos saludables de convivencia, la práctica de actividades culturales y la participación de los residentes en su gestión y evaluación.

La Consejería de Educación y Ciencia, a través de la presente convocatoria, establece el número y distribución de plazas que se ofertan, el procedimiento y los criterios para la selección de los futuros residentes y de los becarios-colaboradores y regula las condiciones, requisitos y cuestiones básicas del funcionamiento de los servicios que a través de las Residencias se prestan, estableciendo el régimen de derechos de los residentes y las obligaciones a que aquéllos han de atenerse con supeditación a los principios y anuencia a los criterios que se expresan.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto *8812004*, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, he resuelto aprobar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

1.- Objeto y Ámbito.

1.1. Plazas convocadas y distribución de las mismas.

1.1.1. Se convocan 2.189 plazas en régimen de estancia subvencionada en las Residencias Universitarias de la Región para estudiantes de Castilla-La Mancha, durante el período lectivo del curso académico 2007-2008, con arreglo a la siguiente distribución:

a) En régimen común: 2.110 plazas (de ellas, 150 para estudiantes y profesores extranjeros propuestos por la Universidad de Castilla-La Mancha).

b) Becarios-colaboradores: 59 plazas (15 de ellas para atención primordial de aulas de informática).

c) Deportistas de especial cualificación: 20 plazas.

Las plazas reservadas a becarios-colaboradores, extranjeros o deportistas que no resulten cubiertas se acumularán a las de régimen común.



1.1.2. Con arreglo al número de plazas y regímenes relacionados en el apartado anterior, se establece en el Anexo II la distribución de plazas en cada una de las Residencias, con expresión de los servicios básicos de que las mismas disponen.

1.1.3. La adjudicación de las mencionadas plazas, y las condiciones de disfrute y pérdida de las mismas, se regirá por las normas que en esta convocatoria se establecen.

1.2. Beneficiarios.

1.2.1. Podrán ser beneficiarios de las plazas que se convocan los estudiantes residentes en Castilla-La Mancha que estén cursando estudios conducentes a títulos oficiales en centros universitarios de la Comunidad situados en localidad distinta a la de su residencia familiar y que, en razón de la distancia o ubicación del centro universitario correspondiente, no tengan posibilidad de desplazamiento diario, siempre que en la localidad de residencia no puedan realizarse los mismos estudios.

También podrán ser beneficiarios los estudiantes extranjeros que participen en las acciones del Programa Sócrates de la Unión Europea u otros programas de cooperación internacional a través de convenios suscritos por las Universidades Públicas con la participación de la Consejería de Educación y Ciencia, así como aquellos que, estando matriculados en otra universidad española, fuesen beneficiarios del programa de movilidad e intercambio temporal.

Asimismo, podrá ser beneficiario de una plaza de residencia cualquier estudiante que obtenga plaza en las universidades públicas de Castilla-La Mancha, aunque no tenga la condición de castellano-mancheño.

1.2.2. En casos de necesidad justificada por excepcionales circunstancias socioeconómicas o geográficas, podrán tener acceso a las plazas en residencias universitarias los estudiantes de Castilla-La Mancha que realicen alguno de los cursos de Educación Secundaria Postobligatoria, siempre que no exista Residencia Escolar en la localidad donde hayan de cursar los estudios.

2. Condiciones Generales.

2.1.- Régimen de estancias.

2.1.1. La estancia ordinaria en las Residencias comprenderá desde el día 15 de septiembre de 2007 hasta el día 7 de junio de 2008, sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes siguientes.

2.1.2. En los periodos de tres o más días consecutivos sin actividad académica se podrá efectuar el cierre temporal de las Residencias, con suspensión de los servicios. El calendario de cierres será expuesto al principio de curso en los tablones de anuncios de las Residencias. Sólo en casos excepcionales, permitidos por la Dirección de la residencia, se mantendrá el servicio de alojamiento.

2.1.3. Igualmente se cerrarán las Residencias, con suspensión de los servicios, durante los periodos de vacaciones académicas en Navidad y Semana Santa. Excepcionalmente, en casos autorizados por la Dirección General de Programas y Servicios Educativos, y únicamente para residentes que no residan en España, se mantendrá durante estos periodos el servicio de alojamiento, no teniendo en este caso los residentes derecho a cualquier otro tipo de contraprestación por parte de la Consejería.

2.1.4. Los residentes beneficiarios de una Beca Erasmus que deban ausentarse de la residencia durante un determinado periodo tendrán derecho, cuando se incorporen, a una plaza de residencia en la misma ciudad. Dicha plaza podrá ser de una residencia distinta a la que se le adjudicó inicialmente

2.2. Precios públicos y servicios básicos.

2.2.1. Los residentes deberán satisfacer, en régimen de precios públicos, media mensualidad del mes de septiembre, ocho mensualidades completas (de octubre a mayo) y siete días de la mensualidad del mes de junio, aunque se incorporen en el periodo comprendido entre el 15 y el 30 de septiembre o abandonen la residencia en el periodo comprendido entre el 1 y el 7 de junio.

En caso de abandono de la residencia durante el curso académico oficial, se les eximirá del abono de las mensualidades restantes, perdiendo, en este caso, la condición de residente.

Estos pagos se ingresarán por anticipado mediante domiciliación bancaria dentro de los diez primeros días de cada mes, con las siguientes modalidades y cuantías:

a) En las Residencias con servicios de alojamiento y manutención, el precio público de cada mensualidad se establece en 325 euros (IVA incluido) para habitaciones compartidas, y en 360 euros (IVA incluido) para habitaciones individuales.



El servicio de manutención se prestará todos días del curso académico, pudiendo consistir las cenas de los sábados, domingos y festivos, en comida fría o pic-nic.

b) En las Residencias-Viviendas, el precio público establecido para cada mensualidad es de 125 euros (IVA incluido).

Los residentes de las Residencias- Viviendas se harán cargo de los gastos originados por el consumo de energía eléctrica y gas de la cocina, así como de la limpieza y mantenimiento interiores, entendiéndose incluidos en el precio público establecido los gastos por consumo de agua fría y caliente, así como de calefacción.

2.2.2. En el caso de estudios que oficialmente den comienzo antes del 15 de septiembre o finalicen después del 7 de junio, aquellos estudiantes que deseen hacer uso de la residencia fuera del periodo general y tengan adjudicada plaza deberán comunicarlo con una antelación de siete días naturales, a la Dirección de la Residencia. En estos casos, el precio a aplicar por la estancia será el de una mensualidad ordinaria, reducida proporcionalmente en el caso de que la estancia sea igual o inferior a 20 días. Si fuera superior a 20 días, se abonará la mensualidad completa.

2.2.3. Podrá declararse exentos del pago del precio público, siempre que en cada caso así lo acrediten, los residentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar tutelado por los Servicios de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o estar incluido dentro del Programa de Autonomía Personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

b) Ser miembro de una unidad familiar acogida al Plan Regional de Solidaridad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

c) Ser beneficiario de la Pensión del Seguro Escolar por la contingencia de infortunio familiar, siempre que se demuestre la falta de medios económicos para continuar los estudios.

d) Haber obtenido una puntuación media de 9 puntos o superior en el curso académico 2006-2007, si se ha cursado una carrera no técnica u 8 puntos o superior, si se ha cursado una carrera técnica. Esta puntuación media se entenderá para alumnos que se hayan matriculado de al menos un 80% de los créditos del curso.

e) Asimismo, y con carácter extraordinario, podrá eximirse del pago total o parcial de la cuota a los residentes que se encuentren en situación, debidamente acreditada, de carencia de recursos económicos o en los que concurran otras circunstancias excepcionales valoradas por la Dirección General de Programas y Servicios Educativos, a solicitud del interesado y a propuesta de la Comisión de Valoración establecida en la base 3.3.1. Si el solicitante tuviera concedida beca de residencia del MEC o cualquier otro organismo público para el curso de referencia, no podrá tener una exención superior al 50% del precio público establecido.

Los residentes que cursen una segunda carrera, no podrán solicitar exención de cuota bajo ningún concepto aunque tengan créditos pendientes del curso anterior.

Las solicitudes de exención se presentarán en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la Resolución de adjudicación definitiva de plazas, junto con los justificantes oportunos, en el impreso que se facilitará en las Residencias o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y serán resueltas antes del 1 de octubre.

Los residentes a quienes se haya concedido exención total o parcial del abono del precio público establecido, tendrán obligación de colaborar en las actividades de la Residencia, en las condiciones establecidas para los becarios colaboradores.

Están eximidos de esta colaboración los residentes mencionados en el apartado 2.2.3.d) y el apartado 2.2.5.

2.2.4. Los residentes cuyos planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a las de la Residencia en la que obtengan plaza, y los que sean beneficiarios de una beca del Programa Erasmus, Séneca u otros Programas de Cooperación, podrán solicitar la exención parcial del precio público durante los periodos de ausencia de la Residencia. Dicha exención, en caso de concederse, se referirá exclusivamente al periodo de duración de la beca o las prácticas en el que no utilicen los servicios, y siempre que este periodo tenga una duración superior a 10 días.

2.2.5. Como medida de fomento del rendimiento académico, tendrán derecho a plaza en la residencia de su elección y a la exención del abono del precio público durante el primer



curso, los 25 alumnos o alumnas de Castilla-La Mancha, solicitantes de residencia, que en las Pruebas de Acceso a la Universidad correspondientes al curso académico 2006-2007 hayan obtenido las mejores calificaciones, siempre que estas sean de 9 puntos o superior. Así mismo, tendrán derecho a plaza en la residencia elegida y a la exención del abono del precio público durante el primer curso, los 9 alumnos o alumnas ganadores en la fase regional de las Olimpiadas de Física, Química y Matemáticas organizadas con la colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha durante el curso 2006-07.

2.2.6. No podrá concederse exención, reducción o devolución de los precios públicos establecidos en la presente Orden, salvo en los casos previstos en los apartados anteriores u otros de fuerza mayor debidamente acreditados por el interesado y previa resolución expresa de la Dirección General de Programas y Servicios Educativos.

3. Solicitudes, Documentación y Procedimiento.

3.1. Solicitudes

3.1.1. Presentación de solicitudes

A) Antiguos residentes.

Las solicitudes, según Anexo 1 (A) adjunto a esta Orden, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Registros de las oficinas públicas o entidades colaboradoras, de acuerdo con la legislación vigente.

- Por correo postal, en los términos establecidos por la legislación vigente.

- Mediante fax (967.24.89.62, 926.21.07.91, 969.17.63.46, 949.88.79.54, 925.25.99.94).

- Mediante llamada al teléfono 012.

- Mediante el envío telemático de los datos, cumplimentando el Anexo 1 (A) de solicitud que acompaña a la Orden de convocatoria, publicada en la página web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.educa.jccm.es).

B) Nuevos residentes.

Los interesados no residentes presentarán las solicitudes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en los

registros que establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo oficial que se incluye como Anexo 1 (B) de esta convocatoria.

3.1.2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes terminará:

- A las 24 horas del día 10 de julio, para los residentes actuales que soliciten continuidad en la residencia para el próximo curso académico.

- A las 14 horas del día 20 de julio, para los nuevos solicitantes.

3.2. Documentación.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

A) Residentes en el curso anterior:

- No deberán aportar ninguna documentación.

B) Residentes de nuevo ingreso:

- Fotocopia compulsada del DNI

- Fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa, si procede.

- Copia compulsada de la declaración del I.R.P.F. de 2006 de todos los miembros de la unidad familiar o que convivan en el domicilio.

- En el caso de no estar obligados ningún miembro de la unidad familiar a presentar Declaración de I.R.P.F.:

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre ingresos percibidos en el año 2006 por la unidad familiar.

- Documento Oficial acreditativo de las calificaciones obtenidas en el curso académico 2006-2007, o tarjeta de selectividad para los solicitantes de nuevo ingreso en la Universidad.

En caso de imposibilidad de aportar el documento acreditativo de las calificaciones en el plazo solicitado, se presentará con carácter provisional declaración jurada de las asignaturas en que se matriculó el interesado en el curso anterior, de los resultados obtenidos en cada una de ellas y la autorización o consentimiento de acceso al expediente académico a efectos de comprobación, según documento que acompaña a la Orden.



- Copia de la matrícula o reserva de plaza en el centro académico donde va a cursar los estudios universitarios.

3.3. Procedimiento.

3.3.1. Comisión de Valoración. Para la adjudicación de las plazas en residencias se constituirá una Comisión de Valoración que estará presidida por la Jefa de Servicio de Becas y Residencias e integrada por los siguientes miembros:

- Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, quienes podrán delegar en un funcionario de la respectiva Delegación.

- Un representante de la Universidad de Castilla-La Mancha, designado por el Rector.

- Un/a Director/a de Residencia Universitaria por provincia, designado por la Directora General de Programas y Servicios Educativos.

- Un representante de los residentes del curso anterior, designado por sorteo.

- Un representante de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Un funcionario de la Dirección General de Programas y Servicios Educativos, nombrado por la Presidenta, que actuará como Secretario de la Comisión.

Corresponde a la citada Comisión la propuesta de adjudicación de plazas con arreglo a las normas de la convocatoria.

3.3.2.- Resolución. La Directora General de Programas y Servicios Educativos, a la vista de la propuesta emitida por la Comisión, aprobará mediante Resolución la adjudicación provisional de plazas, que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, en los de las Residencias Universitarias y en la página web de la Junta (www.educa.jccm.es), antes del día 5 de agosto. Desde la publicación de la Resolución de la adjudicación provisional, se dará un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones. Dichas reclamaciones serán revisadas por la Comisión de Valoración y se considerarán resueltas con la publicación de la adjudicación definitiva, aprobada mediante Resolución de la Directora General de Programas y Servicios Educativos, el 5 de septiembre en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en los de las Residencias Universitarias y en la página web de la Junta (www.educa.jccm.es).

Asimismo, se incluirá la lista de reserva priorizada conforme a la baremación resultante de la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 4, a fin de cubrir las posibles vacantes que se produzcan.

La citada publicación, surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La Resolución de la adjudicación definitiva no pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

4. Criterios de adjudicación de plazas.

4.1.- Prioridad. El orden de prioridad para la selección de aspirantes a las plazas será el siguiente:

1º) Estudiantes universitarios, residentes durante el curso académico anterior, que hayan aprobado en la convocatoria de junio de dicho curso al menos el 40% de los créditos matriculados, si se trata de carreras técnicas; o el 60% en las carreras no técnicas. En todo caso, deberán tener aprobados, al menos, 30 créditos.

Se consideran carreras técnicas, a los efectos de esta Orden, las enumeradas en el Anexo V de la presente Orden.

2º) Estudiantes universitarios que, siendo residentes, se trasladen de campus como consecuencia de matriculación en el 2º ciclo de estudios universitarios.

3º) Estudiantes extranjeros que participen en las acciones del Programa Sócrates de la Unión Europea u otros Programas de Cooperación Internacional a través de convenios suscritos por las Universidades Públicas con la participación de la Consejería.

4º) Estudiantes que se matriculen por primera vez en primer curso en la Universidad de Castilla-La Mancha, cumpliendo los requisitos exigidos para el acceso a la misma y alumnos de Educación Secundaria Postobligatoria que cumplan los requisitos enumerados en el apartado 1.2.2.

El 25 % de las plazas dirigidas al alumnado que se matricule por primera vez en primer curso



en la Universidad de Castilla-La Mancha se adjudicarán teniendo en cuenta, como único criterio, la nota obtenida en la Prueba de Acceso a la Universidad, comenzando por la más alta.

5º) Estudiantes que se matriculen por primera vez en la Universidad de Castilla-La Mancha no siendo residentes en el Región, así como los estudiantes universitarios que no tuvieran la condición de residentes en el curso anterior y hubieran aprobado, en la convocatoria de junio del curso 2006-2007, al menos, el 40% de los créditos matriculados, si se trata de carreras técnicas, o el 60% en las no técnicas. En todo caso, deberán tener aprobados, al menos, 30 créditos.

6º) Estudiantes universitarios que vayan a cursar tercer ciclo en la Universidad de Castilla-La Mancha. Los estudiantes de Doctorado deberán tener aprobados al menos 20 créditos para obtener plaza de residente, salvo en la primera matrícula.

7º) Estudiantes que vayan a cursar una segunda carrera, hayan sido o no residentes y aunque tengan créditos pendientes del curso anterior.

4.2. Baremo General. Cuando el número de solicitantes pertenecientes a los grupos de prioridad establecidos en el apartado anterior sea superior al número de plazas disponibles, éstas se adjudicarán sucesivamente a los candidatos que obtengan mayor puntuación aplicando el baremo de circunstancias personales establecido en el Anexo III de esta convocatoria.

4.3. Si quedaran plazas libres después de aplicar el baremo general a los grupos de prioridad, podrán optar a las mismas los alumnos del grupo 1º y 4º que aprueben los créditos mínimos en la convocatoria de septiembre, y los que superen las Pruebas de Acceso a la Universidad en la convocatoria de septiembre.

Una vez finalizado el procedimiento general y ordinario, se especificará la existencia de plazas disponibles y el plazo de solicitud, en su caso, en la resolución de la Directora General de Programas y Servicios Educativos por la que se adjudican definitivamente las plazas. Cuando las vacantes no superen el 10% de las plazas ofertadas para cada residencia, serán adjudicadas por la Dirección de la Residencia en el momento en que se soliciten, previa autorización de la Dirección General de Programas y Servicios Educativos y siempre que cumplan

los requisitos generales de esta convocatoria y presenten en el acto toda la documentación requerida. En referencia a estas vacantes no podrá efectuarse reserva de plaza.

5. Obligaciones de los Residentes.

5.1. Los adjudicatarios de las plazas están obligados al abono del precio establecido en la presente convocatoria y, asimismo, a conocer y cumplir cuanto establezcan las Normas Reguladoras de la Red de Residencias Universitarias de Castilla-La Mancha y los Reglamentos de Régimen Interior de cada residencia.

5.2. Como aceptación de la plaza adjudicada, todos los beneficiarios, incluidos posibles becarios-colaboradores y exentos, deberán abonar, en el plazo de diez días desde la comunicación de la adjudicación, el importe de una mensualidad. Esta cantidad deberá abonarse en la cuenta restringida de cada residencia que se indica en el Anexo IV de esta convocatoria.

De no efectuarse este ingreso, se le tendrá por desistido en su solicitud de plaza, adjudicándose la misma al siguiente aspirante de la lista de reserva. En el supuesto de renuncia voluntaria a la plaza, a partir del 1 de septiembre y durante el curso académico sin causa justificada, perderá el derecho a la devolución del ingreso consignado.

La cantidad ingresada lo es en concepto de provisión para cubrir los gastos derivados de posibles daños o desperfectos que pueda ocasionar la negligencia en el uso de instalaciones y mobiliario de la residencia, y como indemnización por los daños y perjuicios causados caso de abandono de la residencia antes de la finalización del curso académico, sin causa justificada, el 7 de junio. Esta cantidad será devuelta al finalizar la estancia, previa comprobación del cumplimiento y constatación del estado de la vivienda o habitación, de conformidad con el parte firmado a la incorporación y salida de la residencia.

En el caso de Residencias-Vivienda, se aplicará además a gastos no satisfechos de electricidad o a limpieza de las viviendas, si éstas no se encuentran, cuando finaliza el curso, en perfecto estado para una nueva ocupación.



6. Causas determinantes de la pérdida de la condición de Residente.

La condición de residente podrá perderse, previa audiencia al interesado, por resolución de la Directora General de Programas y Servicios Educativos, por alguna de las causas siguientes:

a) Pérdida de la condición de estudiante universitario o de alumno de Educación Secundaria Postobligatoria, en su caso.

b) Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones del residente, conforme a lo regulado en las Normas Regulatoras de la Red de Residencias y Reglamentos de Régimen Interior de cada Residencia, previa tramitación de expediente contradictorio.

c) Falsedad en los datos o documentación aportados, con la determinación de los efectos a que hubiere lugar.

d) Abandono de la residencia, sin causa justificada, en el periodo de

curso académico. Cualquier otra causa legalmente establecida.

7. Normas específicas sobre Becarios-Colaboradores.

7.1. Beneficiarios. Podrán acceder a la condición de becarios-colaboradores de las Residencias Universitarias para el curso 2007-2008, conforme al número de plazas que establece la base 1.1. y a la distribución de las mismas que figura en el Anexo II, los estudiantes universitarios con al menos un año de antigüedad como residentes en la residencia para la que se solicita la plaza. En el caso de la R.U. de Talavera, al ser de nueva creación, podrá solicitar plazas de becario-colaborador cualquier residente.

No podrán acceder a la condición de becario-colaborador los residentes que cursen 3er ciclo o una segunda carrera aunque tengan créditos pendientes del curso anterior.

Una de las plazas convocadas en cada una de las Residencias Universitarias se destinará, primordialmente, a la atención del aula de informática, sin que ello suponga el abandono del resto de obligaciones.

7.2. Solicitudes y Documentación Específica. Los interesados deberán presentar su solicitud en el impreso que se les proporcionará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de

Educación y Ciencia o en las Residencias Universitarias, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la adjudicación provisional de las plazas, debiendo aportar la siguiente documentación:

1) Curriculum justificativo de la experiencia en planificación y desarrollo de actividades juveniles, universitarias y, en su caso, de conocimientos informáticos. Incluirá igualmente las actividades residenciales en las que hubiera participado el año anterior.

2) Certificaciones acreditativas de la participación en las actividades enumeradas en el curriculum, expedidas por la entidad o entidades organizadoras.

3) Proyecto de actividades concretas a desarrollar y de las que estaría dispuesto a coordinar durante el curso para el que solicita ser becario-colaborador, con detalle cronológico del desarrollo, dentro del ámbito cultural, deportivo, socioeducativo y convivencial.

7.3. Adjudicación de las plazas

La Directora General de Programas y Servicios Educativos adjudicará las plazas, a propuesta de la Comisión de Valoración, de acuerdo con los siguientes criterios y baremo:

a) Participación del interesado, acreditada documentalmente, en organización de actividades de las que se mencionan como obligaciones del colaborador en su residencia universitaria, o similares, según criterio de la Comisión de Valoración hasta 3 puntos.

b) Informe del Director/a de la residencia con valoración especial de actitudes de colaboración así como hábitos de convivencia y participación hasta 3 puntos.

c) Rendimiento académico del curso anterior hasta 3 puntos.

d) Proyecto de actividades hasta 2 puntos.

e) Otros méritos relacionados con las tareas de becario-colaborador hasta 1 punto.

7.4. Funciones. Los becarios-colaboradores, bajo la dependencia de la Dirección de la residencia, ejercerán las siguientes funciones:

a) Colaborar en la organización y realización de actividades de la residencia, especialmente en el servicio bibliotecario, en el programa cultural y deportivo y, en su caso, coordinar la utilización del aula de informática.



b) Participar en las reuniones de coordinación, programación y seguimiento a las que sean convocados.

c) Atender, excepcionalmente y en situaciones de urgencia, determinadas necesidades de la residencia.

d) Incorporarse a la residencia el primer día de su apertura y permanecer en la misma hasta la finalización del curso académico. En los períodos reseñados en la base 2.1.2 podrán ausentarse de la residencia, previa autorización expresa de la Dirección de la misma.

e) Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas de la residencia, sirviendo de cauce habitual en la relación ordinaria con los residentes, ejerciendo la mediación y trasladando la información, tanto descendente como ascendente.

El desempeño de dichas funciones no implicará en ningún caso vínculo jurídico-administrativo, funcional ni laboral con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La condición de becario-colaborador se perderá por incumplimiento de las obligaciones que se han descrito, mediante resolución de la Directora General de Programas y Servicios Educativos, a propuesta de la Dirección de la residencia.

7.5. Derechos. Los becarios-colaboradores, por su condición, gozarán de los siguientes derechos:

a) Exención del pago del precio público establecido para los servicios de la residencia. Tal exención será compatible con cualquier otra ayuda o beca concedida por organismos públicos o privados.

b) Reconocimiento de la condición de becario-colaborador ante el resto de los residentes e instituciones.

c) Respeto de sus horarios académicos y disposición del tiempo necesario para el estudio personal.

d) A los becarios-colaboradores de las Residencias-Viviendas se les ofrecerá el servicio de manutención en el comedor universitario, si hubiere, o en la residencia que determine la correspondiente Delegación Provincial.

Por lo demás, el ámbito de aplicación, las condiciones y régimen de estancia serán las establecidas con carácter general.

8. Normas específicas sobre deportistas de especial cualificación o alto nivel.

8.1. Beneficiarios. Podrán acogerse a la presente convocatoria, conforme al número de plazas reservado al efecto en la base 1.1, los deportistas de especial cualificación o alto nivel que se encuentren realizando estudios universitarios en cualquier Centro de Enseñanza Superior de Castilla-La Mancha y que, en razón de los mismos, precisen residencia fuera de su domicilio habitual.

8.2. Criterios de selección. La adjudicación de plazas a deportistas de especial cualificación o alto nivel se producirá conforme a la valoración de las circunstancias personales establecidas con carácter general en la base 4.2, además de las siguientes circunstancias específicas:

1) Antecedentes e historial deportivo.

2) Estudios universitarios en curso o ya cursados en las titulaciones relacionadas con el Deporte o la Educación Física.

8.3. Además de la documentación que, con carácter general, se establece en la base 3.2., los solicitantes deberán aportar, los siguientes documentos:

1) Curriculum deportivo visado por el Presidente de la Federación de Castilla-La Mancha correspondiente.

2) Certificación, expedida por el Centro Universitario correspondiente, de estar cursando o haber cursado estudios de la especialidad de Educación Física en las Escuelas Universitarias de Magisterio o en las Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

8.4. Las plazas serán adjudicadas por la Directora General de Programas y Servicios Educativos, a propuesta de una comisión integrada por 3 representantes designados por el Viceconsejero del Deporte.

9. Normas finales.

Se faculta a la Dirección General de Programas y Servicios Educativos para realizar cuantas actuaciones considere necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Toledo, 20 de junio de 2007. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, Jose Valverde Serrano.

* * *



V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes junio de 2007.

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 16 de mayo de 2007, por la que se convoca el XX Certamen «Jóvenes Investigadores» 2007.
B.O.E. de 01-06-2007. Pág. 23982

Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones con cargo a la «Aportación complementaria a las universidades para el desarrollo del Programa Comunitario Erasmus».
B.O.E. de 02-06-2007. Pág. 24182

Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores en la de 29 de noviembre de 2006, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional que facultan para participar en concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y se señala fecha y lugar de celebración de sorteos públicos para la composición de las Comisiones.
B.O.E. de 04-06-2007. Pág. 24304

Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Análisis Matemático, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
B.O.E. de 04-06-2007. Pág. 24305

Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Antropología Social, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
B.O.E. de 04-06-2007. Pág. 24305

Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Economía, Sociología y Política Agraria, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
B.O.E. de 04-06-2007. Pág. 24305

Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Tecnología Electrónica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
B.O.E. de 04-06-2007. Pág. 24306

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Filología Catalana, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.
B.O.E. de 06-06-2007. Pág. 24669

Resolución de 22 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de



la de 24 de abril de 2007, por la que se renuevan becas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2006-2007.

B.O.E. de 07-06-2007. Pág. 24847

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Botánica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 8-06-2007. Pág. 25129

Resolución de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrige error en la de 13 de febrero de 2006, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para participar en concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y se señala fecha y lugar de celebración de los sorteos públicos para la composición de las Comisiones.

B.O.E. de 8-06-2007. Pág. 25135

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la naturaleza jurídica y se actualizan las dotaciones de la ayuda de «Estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias posdoctorales en España» concedida por Resolución de 3 de abril de 2006.

B.O.E. de 12-06-2007. Pág. 25401

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 23 de marzo de 2007, por la que se modifican las ayudas para estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias posdoctorales en España, concedidas por Resolución de 26 de mayo de 2006.

B.O.E. de 12-06-2007. Pág. 25402

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas

financieras para la mejora de las Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares y para el acceso a las mismas previstas en la Orden ECI/1919/2006, de 6 de junio.

B.O.E. de 12-06-2007. Pág. 25411

Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Laboratorios, personal de oficios, especialidad Mecánica Aplicada y Escala Subalterna, por el sistema general de acceso libre.

B.O.E. de 13-06-2007. Pág. 25703

Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Gestor Técnico de Biblioteca y Subalterna, por el sistema general de acceso libre para personas con discapacidad.

B.O.E. de 13-06-2007. Pág. 25708

Resolución de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio», por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 13-06-2007. Pág. 25718

Orden ECI/1702/2007, de 12 de junio, por la que se regulan los préstamos a graduados universitarios ligados a la posesión de una renta futura.

B.O.E. de 13-06-2007. Pág. 25731

Resolución de 1 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de acciones complementarias, con la finalidad de facilitar la colaboración de investigadores españoles con investigadores del Instituto Nacional de Física Nuclear y Física de Partículas de la República Francesa, el Instituto Nacional de Física Nuclear de la República Italiana y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Enseñanza Superior de la República Portuguesa.

B.O.E. de 13-06-2007. Pág. 25732

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden



subvenciones de acciones con cargo al Programa de Estudios y Análisis, destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario.

B.O.E. de 13-06-2007. Pág. 25750

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Historia Medieval, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 14-06-2007. Pág. 25888

Resolución de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de los programas oficiales de posgrado, y de sus correspondientes títulos, cuya implantación ha sido autorizada por las Comunidades Autónomas.

B.O.E. de 14-06-2007. Pág. 25931

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de 4 de junio de 2007, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2007-2008 (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 15-06-2007. Pág. 26013

Resolución de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 15-06-2007. Pág. 26112

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores

Titulares de Universidad del área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 15-06-2007. Pág. 26112

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Música, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 15-06-2007. Pág. 26113

Resolución de 6 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Derecho Mercantil, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 15-06-2007. Pág. 26113

Resolución de 6 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores en la de 23 de mayo de 2007, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Tecnología Electrónica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 15-06-2007. Pág. 26119

Resolución de 6 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 16-06-2007. Pág. 26337

Resolución de 22 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Hungría, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.

B.O.E. de 16-06-2007. Pág. 26351



Resolución de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo de 4 de junio de 2007, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se determina la oferta general de enseñanzas y plazas para el curso 2007-2008 (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 16-06-2007. Pág. 26376

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Explotación de Minas, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 18-06-2007. Pág. 26456

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filología Griega, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 18-06-2007. Pág. 26457

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Matemática Aplicada, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 18-06-2007. Pág. 26457

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 18-06-2007. Pág. 26457

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de

candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Prospección e Investigación Minera, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 18-06-2007. Pág. 26458

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero correspondientes a los beneficiarios de ayudas predoctorales de formación de personal investigador (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 18-06-2007. Pág. 26478

Resolución de 1 de junio de 2007, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convocan becas para la participación en la Escuela de iniciación a la docencia universitaria y la investigación científica en el curso 2007.

B.O.E. de 19-06-2007. Pág. 26651

Real Decreto 693/2007, de 1 de junio, por el que se establece un nuevo plazo para la eventual adscripción de los centros de enseñanzas especializadas de turismo a una universidad.

B.O.E. de 19-06-2007. Pág. 26534

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 20-06-2007. Pág. 26847

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Estética y Teoría de las Artes, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 20-06-2007. Pág. 26847

Resolución de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas para financiar medidas de



apoyo institucional a los sindicatos del sector, representados en la mesa sectorial de universidades.

B.O.E. de 20-06-2007. Pág. 26863

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en másteres oficiales para el curso académico 2007-2008.

B.O.E. de 20-06-2007. Pág. 26874

Resolución de 11 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se seleccionan las entidades bancarias que participarán en el programa de préstamos a estudiantes universitarios en la convocatoria pública correspondiente al curso 2007-2008.

B.O.E. de 20-06-2007. Pág. 26878

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan becas para la realización de estudios de Máster en Ciencias Sociales y Humanidades en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2008-2009.

B.O.E. de 20-06-2007. Pág. 26879

Resolución de 1 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero y en España a personal investigador en formación de beca o contrato del programa nacional de formación de profesorado universitario para el año 2007.

B.O.E. de 20-06-2007. Pág. 26882

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de docentes universitarios.

B.O.E. de 21-06-2007. Pág. 26988

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 21-06-2007. Pág. 26989

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filosofía del Derecho, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 21-06-2007. Pág. 26989

Resolución de 6 de junio de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan ayudas para realizar estudios de máster dentro del programa de posgrado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

B.O.E. de 21-06-2007. Pág. 27005

Resolución de 13 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 22-06-2007. Pág. 27068

Corrección de errores de la Resolución de 1 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de acciones complementarias, con la finalidad de facilitar la colaboración de investigadores españoles con investigadores del Instituto Nacional de Física Nuclear y Física de Partículas de la República Francesa, el Instituto Nacional de Física Nuclear de la República Italiana y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Enseñanza Superior de la República Portuguesa.

B.O.E. de 22-06-2007. Pág. 27105

Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

B.O.E. de 23-06-2007. Pág. 27178



Resolución de 12 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 23-06-2007. Pág. 27237

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Nutrición y Bromatología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 23-06-2007. Pág. 27237

Resolución de 13 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Lengua Española, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 23-06-2007. Pág. 27237

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 25-06-2007. Pág. 27279

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Inmunología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 25-06-2007. Pág. 27279

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas

para la movilidad de profesores visitantes en los estudios de doctorado con mención de calidad para el curso 2006-2007.

B.O.E. de 25-06-2007. Pág. 27286

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 27-06-2007. Pág. 27696

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Matemática Aplicada, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 27-06-2007. Pág. 27696

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Economía Aplicada, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 27-06-2007. Pág. 27697

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 27-06-2007. Pág. 27697

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la declaración de crédito disponible destinado a financiar las ayudas del año 2007, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007), en la parte dedicada al fomento de la investigación técnica, convocadas por Resolución de 17 de octubre de 2006.

B.O.E. de 27-06-2007. Pág. 27742



Resolución de 19 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Lengua Española, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 28-06-2007. Pág. 27974

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 29-06-2007. Pág. 28252

Resolución de 20 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores e investigadores españoles en centros de enseñanza superior e investigación extranjeros, o excepcionalmente españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga», convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 2006.

B.O.E. de 29-06-2007. Pág. 28276

* * *

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en B.O.E. durante el mes de junio de 2007.

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo Fernández-Medina Patón (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 27-06-2007. Pág. 27665

* * *

**DIARIO OFICIAL DE
CASTILLA-LA MANCHA**

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de junio de 2007.

Resolución de 24-05-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador, para profesores de enseñanza secundaria y para maestros con grado de licenciado (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 04-06-2007. Pág. 15047

Resolución de 28-05-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convoca el concurso numero 2/08 para la provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritas a las Titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 04-06-2007. Pág. 15058

Resolución de 29-05-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convoca el concurso numero 1/08 para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias concertadas (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 04-06-2007. Pág. 15098

Resolución de 11-05-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, al aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por resolución de 18-10-2006, para integración de las Plazas de Oficial de Información, Comunicación y Registro en la Escala Auxiliar Administrativa, por el turno de promoción interna (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 05-06-2007. Pág. 15175



Resolución de 11-05-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera y en practicas de la Escala de Gestión, Especialidad Administración General, tras la superación de pruebas por el turno de promoción directa en el puesto de trabajo, convocadas por resolución de 15-09-2006 (DOCM 13-10-2006) (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 05-06-2007. Pág. 15176

Resolución de 21-05-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace publica la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por resolución de 28-02-2007, para ingreso en la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema general de acceso libre (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 05-06-2007. Pág. 15177

Resolución de 08-05-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de laboratorios, personal de oficios, especialidad mecánica aplicada y escala subalterna de esta universidad, por el sistema general de acceso libre (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 11-06-2007.

Resolución de 08-05-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las escalas de gestor técnico de biblioteca y subalterna, por el sistema general de acceso libre para personas con discapacidad (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 11-06-2007. Pág. 15685

Orden de 06-06-2007, Consejería de Educación y Ciencia por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a la movilidad para la realización de estudios en universidades de países no incluidos en el programa Socrates-Erasmus durante el curso 2007-2008.

D.O.C.M. de 18-06-2007. Pág. 16435

Resolución de 12-06-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convoca el concurso numero 1/08-bis para la provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 20-06-2007. Pág. 16706

Orden de 18-06-2007, Consejería de Educación y Ciencia por la que se establecen los precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y de naturaleza académica, prestados por las universidades publicas de su competencia durante el curso 2007-2008 (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 27-06-2007. Pág. 17412

Resolución de 15-06-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores contratados doctores (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 28-06-2007. Pág. 17492

Orden de 20-06-2007, Consejería de Educación y Ciencia por la que se convocan plazas de estancia subvencionada para el curso 2007-2008 en las Residencias Universitarias de Castilla-La Mancha (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 28-06-2007. Pág. 17510

* * *



**(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés
publicadas en D.O.C.M. durante el mes
de junio de 2007.**

Resolución de 24-05-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de equipamiento deportivo vario, con destino al Edificio Francisco Fernandez Iparraguirre del Campus de Ciudad Real (Gimnasio Universitario).

D.O.C.M. de 04-06-2007. Pág. 15147

Resolución de 25-05-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega, instalación y matriculación de un laboratorio móvil para la medida de la contaminación atmosférica, ubicado en un furgón y compuesto por analizadores automáticos y manuales y una estación meteorológica completa, con destino al Instituto de Tecnología Química y Medioambiente del Campus de Ciudad real (Cofinanciado con Fondos Feder).

D.O.C.M. de 04-06-2007. Pág. 15148

Resolución de 24-05-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de reforma de la Biblioteca General del Campus de Ciudad Real.

D.O.C.M. de 18-06-2007. Pág. 16471

* * *



BO-UCLM

Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha